ACTAS DE CABILDO

= = =**ACTA NUM. 74.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 50 minutos del día **14 de marzo de 2017,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria,** de conformidad con el siguiente -----

----------Orden del Día----------

I. **Lista de presentes.----------**
II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.----------**
III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.----------**
IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 71, 72 y 73.----------**
V. **Informe del C. Presidente Municipal.----------**
VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la corrección al resolutivo primero del acuerdo correspondiente al dictamen que aprueba la modificación a la lotificación de la manzana 219, del Fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION", así como la desincorporación y donación a favor de la Asociación Civil de Reporteros, A.C. y el Colegio de Contadores Públicos de Colima, A.C.----------**
VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como una solicitud de cambio de domicilio.----------**
VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias del FONDO IV.----------**
IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar transferencias de los recursos fiscales propios.-------**
X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar transferencia de la partida Ayudas Sociales a Personas, así como el ejercicio presupuestal de diversas partidas.-----**
XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la solicitud de autorización para que se condone al 75% durante el mes de marzo y del 100% durante el mes de abril, los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago**

oportuno durante el ejercicio fiscal 2016 y anteriores, por concepto de pago del impuesto predial.----------

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza emitir la Convocatoria para la designación de la Reina del Municipio de Colima 2017, así como realizar los gastos referidos en la base séptima de la citada Convocatoria.----------

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima.----------

XIV. Lectura del Punto de Acuerdo que contiene la Iniciativa por medio del cual se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, relativos a la instauración del Juzgado Cívico del Municipio de Colima, presentada por la Fracción del PRI.----------

XV. Aprobación o reprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 33 fracciones XI, XI Bis, XXIX y XLI Bis; 58 fracción XXXVIII; 60 párrafo segundo; 64; 77; 81 párrafos segundo y tercero; 116; 117, 118 párrafos tercero y cuarto; la denominación del Capítulo Único del Título Sexto; 119; 120; 121; 126; 128 y 144; se adicionan un párrafo octavo al artículo 20; la fracción X Bis al artículo 33; un párrafo segundo al artículo 83; y el artículo 120 Bis; y se derogan la fracción segunda del artículo 74; y los artículos 122, 123, 124 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción.----------

XVI. Aprobación o reprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de Derechos Humanos.----------

XVII. Asuntos Generales.----------

XVIII. Clausura.----------

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas

Sánchez y la Lic. María Elena Abaroa López, con la ausencia justificada del Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y el Regidor Lic. José Antonio Orozco Sandoval.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.--

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Acta N° 71 y 72 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura. Asimismo, solicitó autorización para presentar el Acta N° 73 en la próxima Sesión, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.----------

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 71 y 72, las cuales fueron aprobadas por mayoría de votos con la abstención de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López.----------

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.----------

ACTIVIDADES DEL 28 DE FEBRERO
- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 01 DE MARZO
- ENCABECÉ MIÉRCOLES CIUDADANO

ACTIVIDADES DEL 02 DE MARZO
- PRESIDÍ EVENTO DE ENTREGA DE OBRA RELIZADA POR EL YUNTAMIENTO, DE COMEDORES TECHADOS DEL PREESCOLAR FEDERICO FROEBEL EN LA COMUNIDAD DEL CHANAL
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA LAS FUENTES

ACTIVIDADES DEL 03 DE MARZO
- ASISTÍ A EVENTO DE TOMA DE PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA AMPI
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA MORALETE NORTE

ACTIVIDADES DEL 05 DE MARZO
- ASISTÍ A LA CARRERA ANUAL ORGANIZADA POR LA EMPRESA TERNIUM

ACTIVIDADES DEL 06 DE MARZO
- ENCABECÉ CEREMONIA CIVICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA LOMAS DE SANTA ELENA

ACTIVIDADES DEL 07 DE MARZO
- PRESIDÍ EVENTO DE ENTREGA DE OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE EMPEDRADOS EN LA COLONIA TORRES QUINTERO
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 08 DE MARZO
- ENCABECÉ MIÉRCOLES CIUDADANO

- PRESIDÍ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA LA ENTREGA DE PRESEAS MUJER COLIMA 2017 EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

ACTIVIDADES DEL 09 DE MARZO

- ASISTÍ A EVENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN
- ACUDÍ A EVENTO DEL DIF MUNICIPAL DEL NIÑO DIFUSOR DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL PROGRAMA PANNAR

ACTIVIDADES DEL 10 DE MARZO

- ACUDÍA A EVENTO DEL DIF MUNICIPAL DE ENTREGA DE PESCADO A BAJO COSTO
- ASISTÍ A EVENTO DE ENTREGA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO EN LA COMUNIDAD DEL ASTILLERO DE ARRIBA
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA ARBOLEDAS

ACTIVIDADES DEL 11 DE MARZO

- ACUDÍ A SESIÓN SOLEMNE EN EL CONGRESO DEL ESTADO CON MOTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
- ASISTÍ A EVENTO DE COPARMEX MANZANILLO DE LA CAMPAÑA YO NO DOY MORDIDA

ACTIVIDADES DEL 13 DE MARZO

- REALICÉ RECORRIDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA COLONIA BOSQUES DEL SUR
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA NUEVO MILENIO

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, a nombre de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que Dictamen que aprueba la corrección al resolutivo primero del acuerdo correspondiente al dictamen que aprueba la modificación a la lotificación de la manzana 219, del Fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION"**, así como la desincorporación y donación a favor de la Asociación Civil de Reporteros, A.C. y el Colegio de Contadores Públicos de Colima, A.C., el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

P r e s e n t e

Las Comisiones de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, y **PATRIMONIO MUNICIPAL,** integradas por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2°, 42, 45, fracción VII, 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 2°, 5° fracción XIV, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción XIV, 123, apartado A, fracción IV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum número S-1026/2016, turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud que suscribe la M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora de Desarrollo Urbano, relativa a que se autorice la corrección a dos dictámenes presentados en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2015, mediante los cuales se aprobó la modificación a la lotificación de la manzana 219, del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION"**, así como la desincorporación y donación a favor de la Asociación Civil de Reporteros A.C. y el Colegio de Contadores Públicos de Colima, A.C., ya que por error se detalló en una de las tablas que el lote 04 contaba con una superficie de 276.31 M^2, debiendo ser de 276.37 M^2.----------

SEGUNDO.- Que de conformidad al Memorándum No. DGDS-DDU-203/2016, de fecha 02 de agosto de 2016, signado por la M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano, solicita se turne a estas Comisiones, el expediente relativo a la corrección de los acuerdos presentados en el decimosexto y decimoséptimo punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 26 de septiembre de 2011, correspondiente al Acta no. 85, ya que el mismo traía inconsistencias provocando que los tramites de publicación a la modificación y las escrituraciones se encuentren pendientes.----------
Precisando que en los dictámenes, el acta de cabildo y las certificaciones que emite la Secretaria del H. Ayuntamiento, el contenido que refiere a la autorización a la Modificación de la Manzana 219 del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCIÓN",** específicamente en el gráfico donde se hacen las comparativas de la modificación, la tabla que describe a los seis lotes, el lote 04, apareció con superficie 276.31 M^2, debiendo ser de 276.37 M^2.----------
TERCERO.- Las Comisiones que dictaminan, procedieron a verificar las documentales antes referidas, de lo que se desprende lo siguiente:----------
I.- Acta de Cabildo No. 125 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2015, en la que se hace constar que en los puntos XVI Decimosexto y XVII Decimoséptimo del Orden del Día, las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, presentaron los Dictámenes que autorizan la modificación a la lotificación de la manzana 219, del fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION", así como la desincorporación del patrimonio municipal del lote 01 y 02, para ser donados al **CLUB DE REPORTEROS DE COLIMA A.C.**, y al **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLIMA, A.C.**----------
II.- Dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, de fecha 13 de octubre del 2015, mismo que textualmente dice: ----------

A C U E R D O

PRIMERO.- *Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 219, del fraccionamiento denominado* ***"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION",*** *con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona; para quedar en los términos siguientes:*

Programa Parcial "Bosques del Sur, Segunda Sección" (Manzana 219)			
Manz	*Lote*	*Zona*	*Sup*
219	*01*	*CB-3*	*220.76*
	02	*CB-3*	*179.82*
	03	*CB-3*	*326.91*
	04	*CB-3*	*276.31*
	05	*CB-3*	*249.23*
	06	*CB-3*	*357.05*

Propuesta de Modificación (Manzana 219)				
Manz	*lote*	*Zona*	*Sup*	*Propietarios*
219	*001*	*CB-3*	*1,003.86*	*CLUB DE REPORTEROS A.C.*
	002	*CB-3*	*606.28*	*COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.*

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"**, la modificación a la Lotificación de la manzana 219 del Programa Parcial de Urbanización denominado **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
TERCERO.- *Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.*
CUARTO.- Hecho que sea lo anterior, es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 002 de la manzana 219 del Fraccionamiento **BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION"**, con superficie total de **606.28 M²**, con las colindancias siguientes:

Al Norte.- En línea quebrada que mide 22.48 y 10.11 mts., con frente a la calle Profra. Paula Lugo.
Al Sur.- En línea quebrada de 7.50 mts., 2.68 mts., y 2.01 mts., con Priv. Paula Lugo

Al Oriente.- En 25.97 mts., con el lote 001
Al Poniente.- En 34.50 mts., y hace un ochavo de 1.62 mts., con Priv. Paula Lugo

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba la Donación del inmueble señalado en el Resolutivo Tercero del presente acuerdo, a favor del **COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, A.C.**, con el propósito de que construya en dicho terreno sus oficinas, debiendo observar los lineamientos y especificaciones previstos en la normatividad urbanística.

SEXTO.- *Que el predio donado sólo se utilizará para los fines especificados en el resolutivo anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, dicho terreno pasará a formar parte de nueva cuenta al Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.*

SEPTIMO.- *Para la Construcción de sus oficinas se concede un término de 3 años a partir de la entrega material del inmueble y en caso de incumplimiento, será reintegrado al Patrimonio Municipal para ser utilizado con los usos y destinos señalados en el Programa Parcial de Urbanización original.*

OCTAVO.- *Se autoriza al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Municipal y al C. Secretario del Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes a favor del* ***COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, A.C.****, para que elabore el Contrato de referencia.*

NOVENO.- *Los costos de escrituración, así como la transmisión patrimonial, correrán por cuenta del* ***COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, A.C.***

III.- Dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, de fecha 13 de octubre del 2015, mismo que textualmente dice: ----------

*"**A C U E R D O***

PRIMERO.- *Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 219, del fraccionamiento denominado* ***"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION"****, con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona; para quedar en los términos siguientes:*

Programa Parcial "Bosques del Sur, Segunda Sección" (Manzana 219)			
Manz	*Lote*	*Zona*	*Sup*
219	*01*	*CB-3*	*220.76*
	02	*CB-3*	*179.82*
	03	*CB-3*	*326.91*
	04	*CB-3*	*276.31*
	05	*CB-3*	*249.23*
	06	*CB-3*	*357.05*

Propuesta de Modificación (Manzana 219)				
Manz	*lote*	*Zona*	*Sup*	*Propietarios*
219	*001*	*CB-3*	*1,003.86*	*CLUB DE REPORTEROS A.C.*
	002	*CB-3*	*606.28*	*COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.*

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"**, la modificación a la Lotificación de la manzana 219 del Programa Parcial de Urbanización denominado **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Acta correspondiente.

CUARTO.- Hecho que sea lo anterior, es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 001 de la manzana 219 del Fraccionamiento **BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION"**, con superficie total de **1,003.86 M²**, con las colindancias siguientes:

Al Norte.- En línea quebrada que mide 10.63, 11.88, 1.26, 9.42 y termina en un ochavo de 2.08 mts., con frente a la calle Profra. Paula Lugo.
Al Sur.- En 27.50 mts., con Priv. Paula Lugo.
Al Oriente.- En 40.00 mts., y un ochavo de 3.50, con Prol. Benito Juárez.
Al Poniente.- En 25.97 mts., con lote 02

QUINTO.- Es de aprobarse y se aprueba la Donación del inmueble señalado en el Resolutivo Cuarto del presente acuerdo, a favor de la Asociación Civil **CLUB DE REPORTEROS DE COLIMA A.C.**, con el propósito de que construya en dicho terreno sus oficinas, debiendo observar los lineamientos y especificaciones previstos en la normatividad urbanística.

SEXTO.- *Que el predio donado sólo se utilizará para los fines especificados en el resolutivo anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, dicho terreno pasará a formar parte de nueva cuenta al Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.*

SEPTIMO.- *Para la Construcción de sus oficinas se concede un término de 3 años a partir de la entrega material del inmueble y en caso de incumplimiento, será reintegrado al Patrimonio Municipal para ser utilizado con los usos y destinos señalados en el Programa Parcial de Urbanización original.*

OCTAVO.- *Se autoriza al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Municipal y al C. Secretario del Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes a favor de la Asociación Civil* ***"CLUB DE REPORTEROS DE COLIMA A.C.",*** *para que elabore el Contrato de referencia.*

NOVENO.- *Los costos de escrituración, así como la transmisión patrimonial, correrán por cuenta de la Asociación Civil* ***"CLUB DE REPORTEROS DE COLIMA A.C."***

V.- DICTAMEN TECNICO, de fecha 08 de octubre de 2015 signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, entonces Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, relativo a otorgar la factibilidad para Modificar la Lotificación de la manzana 219 del Fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCIÓN**", y donar a dos Asociaciones Civiles, en el que se hace constar que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCIÓN"**, establece que la zonificación asignada a los predios solicitados en donación, son de uso **Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3);** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, los predios identificados como Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3), permiten los usos y destinos que a continuación se describen:----------

ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
"CB-3" *COMERCIO Y SERVICIO* *DE BARRIO* *INTENSIDAD ALTA*	*Predominante*	*Comercio y Servicios Básicos*
	Compatible	*Alojamiento temporal restringido*
	Compatible	*Vivienda Unifamiliar*
	Compatible	*Vivienda plurifamiliar horizontal*
	Compatible	*Vivienda plurifamiliar vertical*
	Compatible	*Oficinas de pequeña escala*
	Compatible	*Oficinas en general*
	Compatible	*Manufacturas domiciliarias*
	Compatible	*Equipamiento Urbano barrial*
	Compatible	*Recreación en espacios abiertos*
	Condicionado	*Comercio Temporal*

Emitiendo las siguientes consideraciones técnicas:

a) Que habiéndose realizado el análisis correspondiente, se observa que el Programa Parcial de Urbanización "Bosques del Sur, Segunda Sección" guarda congruencia con lo establecido en la normatividad y en los instrumentos de planeación vigentes.

b) Que el uso de Oficinas en General es COMPATIBLE con la Zona de Comercio y Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3) de su ubicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y la Dirección de Desarrollo Urbano, respectivamente, emiten el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- *Que la propuesta de aprovechamiento de los predios antes citados es FACTIBLE, para lo cual es necesario modificar la Lotificación de la manzana 219, del Fraccionamiento "Bosques del Sur, Segunda Sección", con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona;*

Lo anterior, se expresa en las siguientes tablas:

Programa Parcial "Bosques del Sur, Segunda Sección" (Manzana 219)			
Manz	*Lote*	*Zona*	*Sup*
219	*01*	*CB-3*	*220.76*
	02	*CB-3*	*179.82*
	03	*CB-3*	*326.91*
	04	*CB-3*	*276.37*
	05	*CB-3*	*249.23*
	06	*CB-3*	*357.05*

Propuesta de Modificación (Manzana 219)				
Manz	*lote*	*Zona*	*Sup*	*Propietarios*
219	*001*	*CB-3*	*1,003.86*	*CLUB DE REPORTEROS A.C.*
	002	*CB-3*	*606.28*	*COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.*

SEGUNDO.- *Que en su caso, las Comisiones correspondientes del H. Cabildo deberán analizar la viabilidad de la donación solicitada y que en caso de ser procedente, los donatarios del predio deberán observar los lineamientos y especificaciones previstos en la normatividad vigente, en congruencia al marco jurídico y legal en materia urbanística.*

El anexo gráfico define las zonas, superficies, colindancias y propietarios de los predios involucrados y es parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que los Munícipes integrantes de las Comisiones que dictaminan, han verificado que la superficie del lote 004, debe ser de 276.37 M^2 y no de 276.31 M^2, siendo un error involuntario de transcripción como se puede observar en el Dictamen Técnico de fecha 08 de octubre de 2015, expedido por el titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de ese entonces, mismo que fue validado por la M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR Directora de Desarrollo Urbano. En razón de lo anterior, no existe inconveniente alguno para poner a consideración del H. Cabildo, la corrección a los Dictámenes correspondientes, a efecto de que se continúen con los trámites de publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", respecto a la modificación de la lotificación de la manzana 219 *del Fraccionamiento "Bosques del Sur, Segunda Sección",* y efectuado el citado tramite, procedan con los tramites de escrituración correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la corrección al Resolutivo **PRIMERO** del **ACUERDO**, correspondiente al Dictamen que aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 219 del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCIÓN",** para desincorporar y donar el lote 002, con superficie 606.28 M^2 de la manzana 219 del citado fraccionamiento a favor del COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA, A.C. presentado por las Comisiones de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, en el **XVI DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2015, para quedar en los términos siguientes:----------

*"**A C U E R D O***

***PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 219, del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION"**, con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona; para quedar en los términos siguientes:*

Programa Parcial "Bosques del Sur, Segunda Sección" (Manzana 219)			
Manz	*Lote*	*Zona*	*Sup*
219	*01*	*CB-3*	*220.76*
	02	*CB-3*	*179.82*
	03	*CB-3*	*326.91*
	04	*CB-3*	*276.37*
	05	*CB-3*	*249.23*
	06	*CB-3*	*357.05*

Propuesta de Modificación (Manzana 219)				
Manz	*lote*	*Zona*	*Sup*	*Propietarios*
219	*001*	*CB-3*	*1,003.86*	*CLUB DE REPORTEROS A.C.*
	002	*CB-3*	*606.28*	*COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.*

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la corrección al Resolutivo **PRIMERO** del **ACUERDO**, correspondiente al Dictamen que aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 219 del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCIÓN",** para desincorporar y donar el lote 001, con superficie 1,003.86 M^2 de la manzana 219 del citado fraccionamiento a favor de la Asociación Civil CLUB DE REPORTEROS, A.C. presentado por las Comisiones de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, en el **XVII DECIMOSEPTIMO PUNTO** del orden del día, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2015, para quedar en los términos siguientes:----------

*"**A C U E R D O***

***PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la Lotificación de la manzana 219, del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR, SEGUNDA SECCION"**, con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona; para quedar en los términos siguientes:*

Programa Parcial "Bosques del Sur, Segunda Sección" (Manzana 219)			
Manz	Lote	Zona	Sup
219	01	CB-3	220.76
	02	CB-3	179.82
	03	CB-3	326.91
	04	CB-3	276.37
	05	CB-3	249.23
	06	CB-3	357.05

Propuesta de Modificación (Manzana 219)				
Manz	lote	Zona	Sup	Propietarios
219	001	CB-3	1,003.86	CLUB DE REPORTEROS A.C.
	002	CB-3	606.28	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones antes señaladas al acta de Cabildo no. 125, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Octubre del año 2015.
CUARTO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Dirección de Desarrollo Urbano, para efecto de que continúe con los trámites correspondientes.
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 28 días del mes de febrero del año 2017.----
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como una solicitud de cambio de domicilio, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA,
P r e s e n t e.
La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,----------

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-281/2017** y **S-295/2017** de fechas 24 y 27 de febrero del 2017, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROL DÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ,** en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **02** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.----------

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de la categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.----------

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para

la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.-------

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

*"**Artículo 32.-** Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I. *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*

- *a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
- *b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
- *c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;*
- *d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;*
- *e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
- *f) Capital en giro.*

II. *Constancia de no antecedentes penales*

III. *Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;*

IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*

VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*

VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*

VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*

IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*

X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** dictamina procedente:

I. las solicitudes contenidas en el memorándum no. **S-281/2017,** de fecha 24 de febrero de 2017, que se detallan a continuación:

Solicitud no. **4613**, para la **APERTURA** de un **VENTA DE PRODUCTOS, ARTESANIAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS REGIONALES** con nombre comercial **"DULCERIA TRINI REYES"**.

II. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S-295/2017,** de fecha 27 de febrero de 2017, que se detalla a continuación:

- Solicitud no. **4616**, referente a un **CAMBIO DE DOMICILIO** de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"MI TIENDITA".**

QUINTO.- Que en lo relativo a las **02** solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.,* acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **01** Licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo se autoriza **01** solicitud, relativa a **UN CAMBIO DE DOMICILIO,** de establecimientos ya autorizados, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4613 **S-281** **17/02/2017**	**APERTURA** **VENTA DE PRODUCTOS, ARTESANIAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS REGIONALES** Nombre Comercial: **"DULCERIA TRINI REYES"**	**GABRIELA ANAID REYES GONZALEZ** Av. Pino Suarez #82- A, colonia Centro, Colima, Col.
4616 **S-295** **22/02/2017**	**CAMBIO DE DOMICILIO** **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.** Nombre Comercial: **"MI TIENDITA"**	**B-1208** **MA DE LOS ANGELES GUERRERO VILLA** Bugambilia #1479, Colonia Lázaro Cárdenas, Colima, Col. ***Domicilio Anterior:*** Campanillo #1569, Col. Lázaro Cárdenas Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.----------

TERCERO.-Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.----------

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 14 días del mes de marzo del año 2017. -----

El dictamen fue aprobado por mayoría, con 10 votos a favor y un voto en contra de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, mismo que se integra a los anexos de la presente acta.----------

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias del FONDO IV, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:----------

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-239/2017**, de fecha 17 de Febrero del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-070/2017** suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencias de Fondo IV, conforme al cuadro anexo al mismo.----------

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.----------

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-239/2017**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-070/2017**, de fecha 16 de Febrero de 2017, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

> *"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de apertura y transferencias de Fondo IV, conforme al cuadro anexo al presente"*

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos presupuestal en el cual describe el concepto de gasto y unidad de responsabilidad que será afectada tanto por la reducción como por la ampliación presupuestal, por las transferencias y apertura cuenta del Fondo IV.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDO IV

	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	5	1	2	2	6	1	1	**GASOLINA**		
07	01	01	5	1	2	2	6	1	1	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS		417,264.04
10	01	01	5	1	2	2	6	1	1	TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA		435,842.00
00	00	00	5	1	2	3	5	9	2	**INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES**		
07	03	01	5	1	2	3	5	9	2	PARQUES Y JARDINES	800,000.00	
0	0	0	5	1	2	3	1	1	2	**ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO**		
07	04	01	5	1	2	3	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO	53,106.04	
											853,106.04	**853,106.04**

66	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	5	1	2	2	6	1	4	**ACEITES Y GRASAS**		
04	06	01	5	1	2	2	6	1	4	TALLER MECANICO		567,700.00
0	0	0	5	1	2	6	2	2	1	**EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS**		
08	05	01	5	1	2	6	2	2	1	MANTENIMIENTO	500,000.00	
0	0	0	5	1	2	3	1	1	2	**ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO**		
07	04	01	5	1	2	3	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO	67,700.00	
											567,700.00	**567,700.00**

UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	5	1	2	2	9	6	1	**LLANTAS**		
04	06	01	5	1	2	2	9	6	1	TALLER MECANICO		300,000.04

0	0	0	5	1	2	3	1	1	2	**ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO**		
07	04	01	5	1	2	3	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO	300,000.04	

											300,000.04	**300,000.04**
UP	**UR**	**UE**	**FF**	**OF**	**RF**	**Cap**	**Con**	**PGen**	**PEsp**	**Descripción**	**AUMENTO**	**REDUCCION**
00	00	00	5	1	2	2	6	1	2	**DIESEL**		
02	01	01	5	1	2	2	6	1	2	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		118,539.44
07	01	01	5	1	2	2	6	1	2	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS		
07	02	01	5	1	2	2	6	1	2	LIMPIA Y SANIDAD		3,720,116.25
07	03	01	5	1	2	2	6	1	2	PARQUES Y JARDINES		
08	05	01	5	1	2	2	6	1	2	MANTENIMIENTO		88,077.59
10	01	01	5	1	2	2	6	1	2	TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA		35,266.72
11	03	01	5	1	2	2	6	1	2	DESARROLLO RURAL		
0	0	0	5	1	2	3	1	1	2	**ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO**		
07	04	01	5	1	2	3	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO	3,147,507.08	
0	0	0	1	1	1	4	4	2	0	**BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION**		
11	02	01	1	1	1	4	4	2	0	DESARROLLO ECONOMICO	445,632.34	
0	0	0	5	1	2	5	1	2	6	**UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES**		
8	4	1	5	1	2	5	1	2	6	CONSTRUCCION	248,860.58	
0	0	0	5	1	2	3	3	3	4	**CONSULTORIA ADMINISTRATIVA**		
3	1	1	5	1	2	3	3	3	4	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	120,000.00	
											3,962,000.00	3,962,000.00

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:----------

> ***"...ARTICULO 36.-*** *Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.*
>
> *Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.*
>
> ***ARTÍCULO 39.-*** *La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."*

CUARTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, realizo el comparativo de las transferencias presupuestales solicitadas con el Presupuesto de Egresos 2017, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, determinando los siguientes saldos:

Que el monto total de las transferencias presupuestal asciende a $5'826589.24, y es compensatorio a las ampliaciones presupuestales y apertura de cuentas, afectando los conceptos de gasto que a continuación se describen:----------

Clave	Descripción	Aumento	Reducción
2-6-1-1	Gasolina		853,106.22
2-6-1-2	Diesel		3'962,000.00
2-6-1-4	Aceites y Grasas		567,700.00
2-9-6-1	Llantas		300,000.04
3-1-1-2	Energía Eléctrica Alumbrado Público	3'568,313.16	
3-3-3-4	Consultoría Administrativa	120,000.00	
3-5-9-2	Instalación y Mantenimiento de Áreas Verdes	800,000.00	
4-4-2-0	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	445,632.34	
5-1-2-6	Unidades Deportivas, Parques y Jardines	248,860.58	
6-2-2-1	Edificios para Oficinas Administrativas y de Servicios Públicos	500,000.00	
	TOTAL	**5'682,806.08**	**5'682,806.26**

Que además los munícipes integrantes la Comisión de Hacienda se reunieron con el Tesorero Municipal el pasado jueves 2 de Marzo, con el propósito de conocer los motivos de los movimientos presupuestales propuestos, destacando:

a).- La apertura de la cuenta 3-3-3-4 Consultoría Administrativa, asignada inicialmente a la unidad de responsabilidad Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana por $150,000.00, es reasignada a la unidad de responsabilidad de Secretaria del Ayuntamiento, con el propósito de realizar el pago a la empresa que elaboro el Plan de Previsión Social para los trabajadores del H. Ayuntamiento; en cuanto a la cuenta 4-4-2-0 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación, asignada a la unidad de Responsabilidad de Desarrollo Económico por $445,632.34, es para cubrir las aportaciones municipales comprometidas al programa INADEM; la cuenta 5-1-2-6 Unidades Deportivas, Parques y Jardines, para aplicarse en Dirección Construcción por $248,860.58, tiene el propósito de cubrir el adeudo pendiente con los constructores por la instalación de los aparatos para hacer ejercicio al aire libre en diversos espacios deportivos.

b).- Las ampliaciones propuestas a las cuentas 3-5-9-2 Instalación y Mantenimiento de Áreas Verdes y 6-2-2-1 Edificios para Oficinas Administrativas y de Servicios Públicos por $800,000.00 y $500,000.00 respectivamente, se proponen para el mejoramiento de camellones y la adecuación de oficinas administrativas.

c) La ampliación por $3'568,313.16 a la cuenta 3-1-1-2 Energía Eléctrica Alumbrado Público, tiene la finalidad de compensar la deficiencia presupuestal por el gasto en alumbrado público.

d).- Las reducciones propuestas principalmente se aplican a las cuentas 2-6-1-1 Gasolina, 2-6-1-2 Diesel, 2-6-1-4 Aceites y Grasas y 2-9-6-1 Llantas

Quedando las afectaciones presupuestales por unidad de responsabilidad y concepto de gasto, como se muestra en el cuadro siguiente:

N	UP	UR	UE	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual	aumento	reducción	modificado
0	02	01	01					**DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**				-
1	02	01	01	2	6	1	2	DIESEL	351,084.00		118,539.44	232,544.56
0	03	01	01					**DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**				-
	1	03	01	3	3	3	4	COSULTORIA ADMINISTRATIVA	-	120,000.00		120,000.00
0	04	06	01					**TALLER MECANICO**				-
1	04	06	01	2	6	1	4	ACEITES Y GRASAS	917,700.00		567,700.00	350,000.00
1	04	06	01	2	9	6	1	LLANTAS	800,000.04		300,000.04	500,000.00
0	07	01	01					**DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**				-
1	07	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	582,414.00		417,264.22	165,149.78
0	07	02	01					**LIMPIA Y SANIDAD**				-
1	07	02	01	2	6	1	2	DIESEL	12,391,200.00		3,720,116.25	8,671,083.75

0	07	03	01					**PARQUES Y JARDINES**				-
1	07	03	01	3	5	9	2	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	3,000,000.00	800,000.00		3,800,000.00
0	07	04	01					**ALUMBRADO PUBLICO**				-
1	07	04	01	3	1	1	2	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	3,960,000.00	3,568,313.16		7,528,313.16
0	08	04	01					**CONSTRUCCION**				-
				6	1	2	6	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDÍNES	-	248,860.58		248,860.58
0	08	05	01					**MANTENIMIENTO**				-
1	08	05	01	2	6	1	2	DIESEL	237,498.00		88,077.59	149,420.41
1	08	05	01	6	2	2	1	EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO	699,999.96	500,000.00		1,199,999.96
0	10	01	01					**SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD**				-
1	10	01	01	2	6	1	1	GASOLINA	4,611,978.00		435,842.00	4,176,136.00
1	10	01	01	2	6	1	2	DIESEL	51,630.00		35,266.72	16,363.28
	11	2	01					**DESARROLLO ECONOMICO**				-
	11	2	1	4	4	2	0	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-	445,632.34		445,632.34
								TOTAL	27,603,504.00	5,682,806.08	5,682,806.26	27,603,503.82

Razón por la cual se considera que existe suficiencia presupuestal en los recursos de Fondo IV, para ser transferido y aperturar las cuentas y el monto solicitado.----------

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuentas presupuestales solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento. ----------

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada. ----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O:

PRIMERO.-Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias del **FONDO IV** de las Partidas Presupuestales en los términos que se señalan en el Considerando Cuarto del presente Dictamen, mismas que fueron solicitadas por el Tesorero Municipal en su oficio **No. 02-TMC-070/2017**, de fecha 16 de Febrero de 2017.-

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.----------

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de Marzo de 2017----------

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar transferencias de los recursos fiscales propios, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:----------

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-240/2017**, de fecha 17 de Febrero del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-071/2017** suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud transferencia de recursos propios, conforme al cuadro anexo al mismo.----------
Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.----------
SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-240/2017**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-071/2017**, de fecha 16 de Febrero de 2017, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de transferencias de Fondos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS FISCALES

UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	1	1	1	2	1	1	2	**MATERIAL DE LIMPIEZA**		
04	04	01	1	1	1	2	1	1	2	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL		3,999.96
08	01	01	1	1	1	2	1	1	2	DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE		5,000.04
11	07	01	1	1	1	2	1	1	2	ABASTO Y COMERCIALIZACION		15,000.00
07	04	01	1	1	1	2	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO	24,000.00	
											24,000.00	**24,000.00**

UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	1	1	1	2	1	6	1	**MATERIAL DE ASEO**		
03	01	01	1	1	1	2	1	6	1	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		5,000.04
03	02	01	1	1	1	2	1	6	1	DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL		9,999.96
04	05	01	1	1	1	2	1	6	1	SERVICIOS GENERALES		25,126.16
04	06	01	1	1	1	2	1	6	1	TALLER MECANICO		3,000.00
07	01	01	1	1	1	2	1	6	1	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS		19,999.92
07	02	01	1	1	1	2	1	6	1	LIMPIA Y SANIDAD		6,873.72
00	00	00	1	1	1	2	7	2	1	**ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD**		
04	04	01	1	1	1	2	7	2	1	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	69,999.80	
											69,999.80	**69,999.80**

UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	1	1	1	3	7	5	2	**GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS**		
04	01	01	1	1	1	3	7	5	2	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR		50,000.00
00	00	00	1	1	1	2	7	2	1	**ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD**		
04	04	01	1	1	1	2	7	2	1	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	50,000.00	
											50,000.00	**50,000.00**

UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	1	1	1	2	1	5	1	**MATERIAL IMPRESO.**		
02	03	01	1	1	1	2	1	5	1	ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA		49,008.54
03	01	01	1	1	1	2	1	5	1	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		2,700.04
04	01	01	1	1	1	2	1	5	1	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR		95,833.51
05	02	01	1	1	1	2	1	5	1	INGRESOS		35,596.74
07	02	01	1	1	1	2	1	5	1	LIMPIA Y SANIDAD		24,642.04
10	01	01	1	1	1	2	1	5	1	TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA		99,048.05
11	04	01	1	1	1	2	1	5	1	DESARROLLO SOCIAL		2,171.08
00	00	00	1	1	1	2	7	2	1	**ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD**		
04	04	01	1	1	1	2	7	2	1	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	309,000.00	

											309,000.00	309,000.00
UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	1	1	1	2	9	6	2	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR**		
01	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE REGIDORES		5,292.04
02	02	01	1	1	1	2	9	6	2	COMUNICACION SOCIAL		11,818.08
02	03	01	1	1	1	2	9	6	2	ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA		7,808.11
03	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		4,908.41
03	02	01	1	1	1	2	9	6	2	DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL		1,642.68
04	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR		5,000.00
04	02	01	1	1	1	2	9	6	2	SISTEMAS		3,054.12
04	03	01	1	1	1	2	9	6	2	RECURSOS HUMANOS		177.72
04	04	01	1	1	1	2	9	6	2	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL		6,114.15
05	02	01	1	1	1	2	9	6	2	INGRESOS		1,643.34
05	03	01	1	1	1	2	9	6	2	EGRESOS Y CONTABILIDAD		14,643.42
06	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS		2,311.18
07	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS		745.97
07	02	01	1	1	1	2	9	6	2	LIMPIA Y SANIDAD		304,436.50
07	03	01	1	1	1	2	9	6	2	PARQUES Y JARDINES		24,041.64
08	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE		4,856.40
08	02	01	1	1	1	2	9	6	2	DESARROLLO URBANO		13,208.45
08	03	01	1	1	1	2	9	6	2	ECOLOGIA		2,226.60
08	04	01	1	1	1	2	9	6	2	CONSTRUCCION		26,529.44
09	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL		3,177.72
11	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO		1,519.92
11	03	01	1	1	1	2	9	6	2	DESARROLLO RURAL		9,877.15
11	04	01	1	1	1	2	9	6	2	DESARROLLO SOCIAL		2,665.16
11	05	01	1	1	1	2	9	6	2	CULTURA Y EDUCACION		1,605.92
11	06	01	1	1	1	2	9	6	2	DEPORTES		3,643.38
11	07	01	1	1	1	2	9	6	2	ABASTO Y COMERCIALIZACION		3,584.77
12	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION		4,166.11
00	00	00	1	1	1	2	7	2	1	**ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD**		
04	04	01	1	1	1	2	7	2	1	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	271,000.02	
0	0	0	1	1	1	3	1	1	2	**ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO**		
07	04	01	1	1	1	3	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO	199,698.36	
											470,698.38	470,698.38

UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
0	0	0	1	1	1	2	7	1	1	**UNIFORMES**		
04	01	01	1	1	1	2	7	1	1	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR		2,770,999.98
0	0	0	1	1	1	3	3	1	1	**SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRAMITES LEGALES**		
04	01	01	1	1	1	3	3	1	1	DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR	410,000.00	
0	0	0	1	1	1	3	1	1	2	**ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO**		
07	04	01	1	1	1	3	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO	2,360,999.98	
											2,770,999.98	2,770,999.98

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:----------

*"**...ARTICULO 36.-** Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.*

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

***ARTÍCULO 39.-** La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean*

analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan…"

CUARTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, realizo el comparativo de las transferencias presupuestales solicitadas con el Presupuesto de Egresos 2017, correspondiente a los recursos fiscales propios, determinando los siguientes saldos:----------

Que el monto total de las transferencias presupuestal asciende a $3'694,698.16, y es compensatorio a las ampliaciones presupuestales y apertura de cuentas, afectando los conceptos de gasto que a continuación se describen:----------

Clave	Descripción	Aumento	Reducción
2-1-1-2	Material de Limpieza	24,000.00	24,000.00
2-1-6-1	Material de Aseo	0.00	69,999.80
2-7-2-1	Ropa y Equipo de Seguridad	699,999.82	0.00
3-7-5-2	Gastos de Hospedaje en Viáticos	0.00	50,000.00
2-1-5-1	Material Impreso	0.00	309,000.00
2-9-6-2	Refacciones y Accesorios Menores para Mantenimiento Vehicular	0.00	470,698.38
2-7-1-1	Uniformes	0.00	2'770,999.98
3-3-1-1	Servicios Legales, Notariales y de Apoyo para Trámites Legales	410,000.00	0.00
3-3-1-2	Alumbrado Público	2'560,698.34	0.00
	TOTAL	**3'694,698.16**	**3'694,698.16**

Que además los munícipes integrantes la Comisión de Hacienda se reunieron con el Tesorero Municipal el pasado jueves 2 de Marzo, con el propósito de conocer los motivos de los movimientos presupuestales propuesto.----------

Quedando las afectaciones presupuestales por unidad de responsabilidad y concepto de gasto, como se muestra en el cuadro siguiente:----------

N	UP	UR	UE	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual	Aumento	Reducción	Presupuesto Modificado
1	04	04	01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,999.96		3,999.96	-
1	08	01	01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.04		5,000.04	-
1	11	07	01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00		15,000.00	-
	07	04	01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	0	24,000.00	-	24,000.00
1	03	01	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	5,000.04		5000.04	-
1	03	02	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	9,999.96		9999.96	-
1	04	05	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	99,999.96		25126.16	74,873.80
1	04	06	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	3,000.00		3,000.00	-
1	07	01	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	19,999.92		19999.92	-
1	07	02	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	54,999.96		6873.72	48,126.24
1	04	04	01	2	7	2	1	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	699,999.96	699,999.82		1,399,999.78
1	04	01	01	3	7	5	2	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	199,999.92		50,000.00	149,999.92
1	02	03	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	60,000.00		49,008.54	10,991.46
1	03	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	4,700.04		2,700.04	2,000.00
1	04	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	108,031.56		95,833.51	12,198.05
1	05	02	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	172,168.44		35,596.74	136,571.70
1	07	02	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	50,000.04		24,642.04	25,358.00
1	10	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	300,000.00		99,048.05	200,951.95
1	11	04	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	13,026.36		2,171.08	10,855.28
1	01	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	10,700.04		5,292.04	5,408.00
1	02	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	15,000.00		11,818.08	3,181.92

1	02	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	10,699.92		7,808.11	2,891.81
1	03	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	10,699.92		4,908.41	5,791.51
1	03	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,999.26		1,642.68	3,356.58
1	04	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	10,699.92		5,000.00	5,699.92
1	04	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,999.92		3,054.12	1,945.80
1	04	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	1,800.00		177.72	1,622.28
1	04	04	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	10,699.92		6,114.15	4,585.77
1	05	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,999.92		1,643.34	3,356.58
1	05	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,000.00		14,643.42	3,356.58
1	06	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	3,600.00		2,311.18	1,288.82
1	07	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	9,999.96		745.97	9,253.99
1	07	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	900,000.00		304,436.50	595,563.50
1	07	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	109,999.92		24,041.64	85,958.28
1	08	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	9,000.00		4,856.40	4,143.60
1	08	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,999.96		13,208.45	5,791.51
1	08	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	9,000.00		2,226.60	6,773.40
1	08	04	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	35,000.04		26,529.44	8,470.60
1	09	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,800.00		3,177.72	1,622.28
1	11	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,999.92		1,519.92	3,480.00
1	11	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,000.00		9,877.15	8,122.85
1	11	04	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,000.00		2,665.16	15,334.84
1	11	05	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,999.92		1,605.92	3,394.00
1	11	06	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	6,999.96		3,643.38	3,356.58
1	11	07	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,000.00		3,584.77	14,415.23
1	12	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	15,999.96		4,166.11	11,833.85
1	07	04	01	3	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO		2,560,698.34		2,560,698.34
1	04	01	01	2	7	1	1	UNIFORMES	3,291,000.00		2,770,999.98	520,000.02
1	04	01	01	3	3	1	1	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRAMITES LEGALES	0	410,000.00	-	410,000.00
								TOTAL		3,694,698.16	3,694,698.16	

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de las cuenta presupuestales solicitadas, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento. ----------

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de los recursos fiscales propios de las Partidas Presupuestales en los términos que se señalan en el Considerando Cuarto del presente Dictamen, misma que fueron solicitas por el Tesorero Municipal en su oficio **No. 02-TMC-071/2017**, de fecha 16 de Febrero de 2017.----------

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.----------
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de Marzo de 2017.----------

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar transferencia de la partida Ayudas Sociales a Personas, así como el ejercicio presupuestal de diversas partidas, el cual se transcribe a continuación:--

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:----------

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-265/2017**, de fecha 22 de Febrero del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-DDS-24/2017** suscrito por el Director de Desarrollo Social, Lic. José Donaldo Ricardo Zúñiga, por el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, etiquetar de la partida presupuestal número 1-11-04-01-4-4-1-0, correspondiente a Ayudas Sociales, un monto de $3'921,600.00 para destinarlo al pago del Programa de Becas Municipales de enero a junio del ciclo escolar 2016/2017; $2'614,400.00 correspondientes al pago de los meses de septiembre-diciembre de 2017.----------
Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.----------

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría de H. Ayuntamiento **No. S-265/2017**, se encuentra el **Oficio No. 02-DDS-24/2017**, de fecha 22 de Febrero de 2017, suscrito por el Director de Desarrollo Social, Lic. José Donaldo Ricardo Zúñiga y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita: ----------

> *"solicito que a la brevedad pueda incluirse en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, un punto que contemple la disposición para etiquetar de la partida presupuestal número 1-11-04-01-4-4-1-0, correspondiente a Ayudas Sociales, un monto de $3'921,600.00 para destinarlo al pago del Programa de Becas Municipales de enero a junio del ciclo escolar 2016/2017; y $2'614,400.00 correspondientes al pago de los meses de septiembre-diciembre de 2017. "*
>
> Además señala que *"queda sin efecto la petición realizada con oficio No. 02-DDS-18/2017, de fecha 16 de febrero del presente año."*

TERCERO.- Que en la Sesión Ordinaria del sábado 14 de enero del año en curso, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el año 2017, señalando en el considerando:----------
"NOVENO.- Que en materia de gasto social durante el ejercicio 2017, la Administración Municipal, destinara la cantidad de $40'803,940.80, misma que comprende las transferencias vía subsidios al Sistema Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL) POR $30'643,940.88, además de $10'159,999.92 para el desarrollo de los programas sociales de PROGRAMA DE BECAS, PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS A LOS NIÑOS QUE CURSAN EL NIVEL PREESCOLAR, AYUDA A PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y PARA AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD"

CLAVE PRESUPUESTAL				PROGRAMAS DE INVERSIÓN	DIF MUNICIPAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESARROLLO SOCIAL	TOTAL
04	00	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				$40,803,940.80

04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		$2'160,000.00	$7'999,999.92	$10'159,999.92
04	01	05	00	DIF MUNICIPAL	$30'643,940.80			$30'643,940.80

CUARTO.- Que en el artículo 4, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el año 2017, en el grafico COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS POR UNIDAD PRESUPUESTAL, UNIDAD DE RESPONSABILIDAD Y CONCEPTO DE GASTO, en la Unidad de Responsabilidad 11-04-01 DESARROLLO SOCIAL se consigan la cifra de $7'999,999.92.----------
Que de la cifra presupuestal antes señalada, se propuso la aplicación de $6'536,000.000, para aplicarse al pago de 1103 beneficiarios, con los siguientes importes mensuales:----------

NIVEL	VULNERABILIDAD		EXCELENCIA		DISCAPACIDAD		TOTAL	
	NO.	IMPORTE	NO.	IMPORTE	NO.	IMPORTE	NO.	IMPORTE
PRIMARIA	351	500	40	500	27	500	418	209,000.00
SECUNDARIA	250	600	25	600	21	600	296	177,000.00
BACHILLERATO	200	600	20	600	1	600	221	132,600.00
PROFESIONAL	150	800	15	800	3	800	168	134,400.00
TOTAL	951		100		52		1103	653,000.00

QUINTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, en el proceso de integración del presupuesto anual de egresos, conoció que en el PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS 2016, se aplicaron $800,400.00, para la entrega de 5000 pares de zapatos para niños de educación básica, por lo que se propuso en la partida la cantidad de $800,000.00.----------
Así mismo, para el desarrollo del PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, se presupuestó la cantidad $400,000.00, importe que sería transferido al DIF Municipal para la ejecución del programa.----------
SEXTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, en el proceso de integración del presupuesto anual de egresos, conoció que el importe de $7'999,999.92, seria aplicado de la siguiente manera:----------

CLAVE PRESUPUESTAL				PARTIDA/PROGRAMAS DE INVERSIÓN	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESARROLLO SOCIAL	DIF MUNICIPAL	TOTAL
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		$7'999,999.92		$7'999,999.92
				PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES				**$6'536,000.00**
				ENERO-JUNIO CICLO ESCOLAR 2016/2017		$3'921,600.00		
				SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2017/2018		$2'614,400.00		
				PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS	800,000.00			**800,000.00**
				PROGRAMA AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIAD			400,000.00	**400,000.00**

Por lo que es importante dejar en claro la aplicación de los importes presupuestales de cada programa y a través, de que unidad de responsabilidad serán ejercido, razón por la cual esta Comisión con apoyo de los datos presupuestales y los acuerdos, conoció de la siguiente distribución:----------
PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES, $6'536,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Social.----------
PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS, $800,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Atención y Participación Ciudadana.----------
PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, $400,000.00, importe que será transferido al DIF Municipal para la ejecución del programa.----------

CLAVE PRESUPUESTAL				PARTIDA/PROGRAMAS DE INVERSIÓN	PARCIAL	TOTAL
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		$7'999,999.92
02	03	01		ATENCION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		$800,000.00
				PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS	$800,000.00	

11	04	01		DESARROLLO SOCIAL		
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		**$6'536,000.00**
				PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES		
				ENERO-JUNIO CICLO ESCOLAR 2016/2017	$3'921,600.00	
				SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2017/2018	$2'614,400.00	
15	01	03		DIF MUNICIPAL		
				TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		400,000.00
				PROGRAMA AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIAD	400,000.00	

SÉPTIMO.- Que conforme a la distribución presupuestal presentada en el considerando anterior, es necesario que se realicen las transferencias de fondos presupuestales a las partidas y unidades de responsabilidad ejecutoras de los programas, para quedar como sigue:----------

CLAVE PRESUPUESTAL				PARTIDA/PROGRAMAS DE INVERSIÓN	PRESUPESTO	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
11	04	01		DESARROLLO SOCIAL			
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$7'999,999.92	$1'200,000.00	
				PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES			
				ENERO-JUNIO CICLO ESCOLAR 2016/2017			
				SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2017/2018			
02	03	01		ATENCION Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
04	04	01	00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			$800,000.00
				PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS			
15	01	03		DIF MUNICIPAL			
				TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			$400,000.00
				PROGRAMA AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIAD			

OCTAVO.- De conformidad con los preceptos legales el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento. ----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O:

PRIMERO.-Es de autorizarse y se autoriza realizar la transferencia de la partida de gasto 04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, consignada en la Unidad de Responsabilidad 11-04-01 DESARROLLO SOCIAL, por $7'999,999.92, en los términos del considerando SÉPTIMO del presente dictamen.----------

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza, el ejercicio presupuestal de las siguientes partidas y montos:---------

PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES, $6'536,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Desarrollo Social.----------

PROGRAMA ENTREGA DE ZAPATOS, $800,000.00, que serán ejecutados por la Dirección de Atención y Participación Ciudadana.----------

PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, $400,000.00, importe que será transferido al DIF Municipal para la ejecución del programa.----------

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas de egresos para dar soporte financiero y presupuestal a los programas antes señalados, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.----------

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de Marzo de 2017.----------

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, solamente para agradecer el Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, pues que se haga esta transferencia de recursos y que próximamente pueda entrar en operación y como se comentó el día de la aprobación del presupuesto que si en su caso después hay más recursos se pueda ampliar la partida, es cuanto, gracias.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Gracias Regidora estaremos atentos a esa posibilidad y también a que se presente la propuesta, reglas de operación del programa que ya está trabajando el Regidor Valdovinos.- El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la solicitud de autorización para que se condone al 75% durante el mes de marzo y del 100% durante el mes de abril, los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2016 y anteriores, por concepto de pago del impuesto predial, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

P R E S E N T E S.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **MTRO. HÉCTOR INSUA GARCÍA**, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción IV del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en relación al artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; y los artículos 69, 105, 106 y 109, fracción XII y XIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para remitir al H. Congreso del Estado, la solicitud de autorización del H. Ayuntamiento de Colima para descontar y condonar las multas y recargos generados por la falta de pago oportuno del impuesto predial de hasta el 75% durante el mes de marzo, el 100% durante el mes de abril de 2017, con base en los siguientes:----------

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-264/2017, de fecha 22 de febrero del año en curso, suscrito por el Secretario del **Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **M.C.S. Héctor Insua García**, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** y hecha propia por el Presidente Municipal de conformidad al artículo 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, relativa a dictaminar la petición al Legislativo Estatal para que autorice al H. Ayuntamiento de Colima descontar y condonar las multas y recargos generados por la falta de pago oportuno del impuesto predial de hasta el 75% durante el mes de marzo, el 100% durante el mes de abril de 2017, mismos que se hayan generado durante el ejercicio fiscal 2016 y anteriores para que los contribuyentes se pongan al corriente en su pago, durante los meses de marzo y abril de 2017.----------

Lo anterior para que la Comisión, emita el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum **No. S-264/2017**, se encuentra oficio No. 02-TMC-068/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal, por el cual solicita:--

"...que se turne a la Comisión de Hacienda Municipal para que se dictamine y se someta a consideración del Cabildo un punto de acuerdo que apruebe la petición al legislativo del Estado su autorización para que el Ayuntamiento de Colima por conducto de esta Tesorería Municipal, pueda descontar y condonar las multas y recargos generados por la falta de pago oportuno del impuesto predial de hasta el 75% durante el mes de marzo y el 100% durante el mes de abril de 2017. ----------

Proyecto que hizo propio el Presidente Municipal de Colima, de conformidad al artículo 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitándole al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio 02-P-48/2017 de fecha 20 de febrero del presente año, que el mismo sea turnado a la comisión correspondiente para su valoración y, en su caso, aprobación del H. Cabildo Municipal, para su posterior remisión al Honorable Congreso del Estado de Colima.----------

TERCERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, considera al Municipio, como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, previniendo que para su adecuado funcionamiento tengan a su cargo la libre administración de su hacienda, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. ----------

De igual manera nuestra Carta Magna señala que la hacienda municipal se integrara en todo caso y entre otros conceptos, con las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación o mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Así también se establece como competencia de los Ayuntamientos proponer a las legislaturas locales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones que integran la hacienda municipal.----------

CUARTO.- El pago del Impuesto Predial es una contribución que se aplica sobre la propiedad o posesión inmobiliaria, el cual tiene su fundamento en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, su recaudación, administración y fiscalización corresponde a cada uno de los municipios del Estado.----------

El citado impuesto predial, es el que más contribuye a la Hacienda Municipal, mismo que según Ley de Ingresos, aprobada mediante decreto número 202 en sesión pública por el H. Congreso del Estado el día 29 de noviembre de 2016 y publicada el 17 de diciembre de ese mismo año, en el Periódico Oficial el Estado de Colima, contempla una proyección de recaudación de ingresos por la cantidad de $103,145,729.46 (CIENTO TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS 46/100 M.N.), es decir aproximadamente un 17.11% del total de los recursos a ejercer durante el ejercicio fiscal 2017.----------

QUINTO.- En el oficio No. 02-TMC-068/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal, adjunta a su solicitud, el impacto presupuestario que deberá presentarse al Congreso en conjunto con el dictamen correspondiente, del que se desprende que durante los ejercicios fiscales 2015 y 2016, precisamente en los meses de marzo se disminuye la recaudación respecto del mes inmediato anterior y en el mes de abril cae en promedio la recaudación en un 25% respecto del mismo mes de febrero, y en un mayor porcentaje aún, respecto del mes de enero. Asimismo expone el Tesorero Municipal que esta acción otorgara facilidades a la ciudadanía para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en apoyo a su economía y a la reducción significativa del rezago de las cuentas por cobrar del impuesto predial, con el fin de incrementar la recaudación en apoyo a la economía colimense y del propio Ayuntamiento.----------

En este sentido, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos preocupamos por beneficiar a nuestros representados a través de diversos estímulos fiscales, en especial en materia del Impuesto Predial a los contribuyentes que han presentado dificultades para cumplir con el pago de dicha contribución.----------

Por otra parte, se ha observado que por distintas circunstancias económicas y sociales, los contribuyentes se han visto impedidos en cubrir la cuota correspondiente al Impuesto Predial, es decir, una caída en la recaudación, lo que trae como consecuencia que la contribución incremente al generar multas y recargos ocasionando una falta de pronto pago de los contribuyentes.----------

En tal virtud, la Comisión de Hacienda Municipal propone a los integrantes de este Honorable Cabildo, proponer a la Soberanía Legislativa el otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del Municipio de Colima, para que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2017 y anteriores, dentro de los meses de Marzo con el 75% y Abril con el 100% de descuento en los recargos generados por la falta de pago, así como en las multas que hubieran sido impuestas por el mismo concepto.----------

De esta manera, la propuesta que nos ocupa no solo beneficiará a la población del municipio de Colima, al evitar que se llegue a concretar en su contra un procedimiento administrativo de ejecución que perjudique su

patrimonio, sino que además, permitirá que las haciendas públicas municipales recauden los recursos económicos que han dejado de percibir por la falta de pago del Impuesto Predial.----------
Con esta medida se pretende incentivar a aquellos colimenses que presentan atrasos en el pago del impuesto predial, a efecto de que acudan a ponerse al corriente de los mismos, evitando que su deuda incremente, lo que consecuentemente permitirá una mejora en servicios y beneficios para los habitantes de cada uno de los municipios de la entidad, pues consideramos, se verá aumentada la recaudación del citado impuesto.----------
SEXTO.- Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda Municipal se aprueba la solicitud planteada por el Tesorero Municipal respecto a la autorización del H. Congreso del Estado de Colima, pues derivado de la caída en la recaudación y el incremento en los contribuyentes en situación de créditos fiscales vencidos, para que sean aprobados los descuentos de recargos y multas del impuesto predial en el mes de marzo con el 75% y Abril con el 100% mismos que se hayan generado durante el ejercicio fiscal 2016 y anteriores para que los contribuyentes se pongan al corriente en su pago, durante los meses de marzo y abril de 2017, para el trámite legislativo correspondiente en el Congreso del Estado.----------
Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 105 fracción I con relación al 106 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, proponiendo al Cabildo Municipal la iniciativa en comento para que sea aprobada y remitida para el proceso legislativo correspondiente al H. Congreso del Estado.----------
SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, 105 fracción I con relación al 106 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, 87 fracción IV de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima, con relación a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba la solicitud de autorización planteada por el Tesorero Municipal por conducto del Presidente Municipal en los términos del artículo 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para que el Honorable Congreso del Estado dé el trámite legislativo correspondiente.----------
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba la solicitud de autorización para que se condone al 75% durante el mes de marzo y del 100% durante el mes de abril los recargos generados y las multas impuestas, por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2016 y anteriores, por concepto del pago del Impuesto Predial, a los contribuyentes del Municipio de Colima, que se pongan al corriente en el pago de la contribución referida, durante los meses de marzo y abril del año 2017, misma que deberá ser presentada por conducto del Presidente Municipal.----------
SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a fin de remitir al H. Congreso del Estado, la solicitud de autorización mencionada en el acuerdo anterior, así como la información de impacto presupuestario presentada por el Tesorero Municipal de Colima y el presente dictamen, para su aprobación mediante decreto legislativo correspondiente, a más tardar el día que se aprobó.----------
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 14 catorce del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Educción, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que autoriza emitir la Convocatoria para la designación de la Reina del Municipio de Colima 2017, así como realizar los gastos referidos en la base séptima de la citada Convocatoria, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E.
Las Comisiones de **HACIENDA MUNICIPAL** y de **EDUCACIÓN CULTURA y RECREACIÓN**, integradas por los CC. Munícipes del H. Ayuntamiento de Colima, **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, C. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ, LIC.**

LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, así mismo el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA** Síndico Municipal, y el **M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA** Presidente Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 fracción IV, inciso a) y 51 fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 109 fracción XIII y 113 fracción XVI, del Reglamento General del Municipio de Colima, y:----------

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-316/2017**, de fecha 01 de marzo del presente año, suscrito por el **Ing. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA,** para analizar y atender la petición realizada por el C. DAVIDE ARENA, Director General Adjunto de Cultura y Educación, mediante el cual solicita de este H. Cabildo Municipal autorice la **"CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA"**, así como la publicación de la misma y la erogación de recursos por conceptos de estímulo económico y gastos de eventos programados, coronación y representación de la Reina 2017, por las cantidades que se mencionan en dicha convocatoria.----------

SEGUNDO.- El. **Ing. Francisco Santana Roldan**, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, agrega al memorándum de referencia, el oficio signado por el C. DAVIDE ARENA, Director General Adjunto de Cultura y Educación, en el cual solicita que dicho oficio se turne a la o las comisiones que correspondan para su análisis, la Convocatoria anexa para la **"ELECCIÓN DE LA REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA",** argumentando que dicho certamen se llevara a cabo dentro del marco del Festival Internacional del Volcán 2017, refiriendo que los recursos a erogar para la premiación serán con recursos propios de esa Dirección, mismos que ya están contemplados en el Presupuesto Anual.----------

TERCERO.- Que el Cabildo Capitalino, encabezado por el alcalde de Colima, **HÉCTOR INSUA GARCÍA**, acuerda lanzar la convocatoria para invitar a jóvenes del municipio de Colima a participar en el certamen para designar a la Reina del Municipio de Colima 2017, cuya ganadora representará a la capital del Estado en la elección de Reina de la Feria de Todos los Santos 2017. ----------

CUARTO.- Que en la Convocatoria se establecen las bases para las participantes, mediante la cual el jurado calificara los aspectos como lo son: belleza, cultura general, simpatía, proyección y desenvolvimiento escénico, facilidad de palabra, elegancia, seguridad en el escenario, personalidad y coordinación de movimientos, además un estímulo económico de $10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 m.n.) a quien resulte ser la ganadora del concurso.-

QUINTO.- Que las bases de la convocatoria que esta municipalidad emita para la designación de la REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2017, fueron propuestas por la propia Dirección General Adjunta de Cultura y Educación

misma que consiste en los siguientes términos:----------

BASES:

PRIMERA: El registro de candidatas queda abierto a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y cierra a las 15:00 horas del Viernes 31 de Marzo del año 2017, en las oficinas de la Dirección de Cultura y Educación, ubicadas en Nicolás Bravo esquina con Reforma, auditorio Miguel de la Madrid Hurtado (antigua central camionera), zona centro, Colima, Col. Teléfonos para mayores informes: 312-38-98 y 312-88-73.

SEGUNDA: Las candidatas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser mexicana, soltera
b) No haber estado casada ni en unión libre y no haber tenido hijos
c) Tener entre 17 y 23 años de edad cumplidos
d) Ser originaria del municipio de Colima, Col., o tener al menos 1 año de radicar en él
e) Escolaridad mínima: estudiante de preparatoria o carrera afín
f) No haber estado inscrita anteriormente en el certamen "Reina de la Feria de Todos los Santos", ni tampoco en el de "Reina del Municipio de Colima"

Formato de inscripción, curriculum, original y copia de acta de nacimiento, identificación oficial vigente con fotografía (escolar, IFE, pasaporte o licencia de manejo), comprobante de domicilio y comprobante de escolaridad o grado académico, copia de la CURP y carta de soltería. Así mismo, firmar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que se cumple con todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria.

TERCERA: Las candidatas deberán tener disponibilidad de horario para todas las actividades propias del certamen municipal y en el certamen estatal en su caso, para representar al municipio en todos los eventos que correspondan.

CUARTA: El jurado calificador considerará los siguientes aspectos para elegir a la representante:

a) Belleza
b) Cultura general
c) Simpatía
d) Proyección y desenvolvimiento escénico
e) Facilidad de palabra
f) Elegancia
g) Seguridad en el escenario
h) Personalidad
i) Coordinación de movimientos

QUINTA: El certamen para elegir a la Reina del Municipio de Colima 2017, se llevará a cabo a partir de las 18:00 horas del día viernes 28 de Abril de 2017, en el lugar que el comité organizador decida para tal fin.

SEXTA: El jurado del certamen estará integrado por personalidades invitadas por el H. Ayuntamiento de Colima, con reconocida calidad moral e imparcialidad y su fallo será INAPELABLE.

SÉPTIMA: La Reina electa por el jurado portará a partir del fallo, la corona y banda que la acreditan como Reina del Municipio de Colima 2017, y obtendrá además:
Un estímulo económico por parte del H. Ayuntamiento de Colima por $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.).
El registro como candidata representante del municipio de Colima al certamen de la elección de la REINA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS COLIMA 2017, en su edición N° LXXX se llevará a cabo en la fecha prevista por el IFFECOL y contará con la aportación del H. Ayuntamiento de Colima al comité central Pro-reina.
Para gastos de eventos programados, coronación y representación de nuestra Reina, se le otorgará la cantidad de $28,000.00 (Veintiocho mil pesos).

OCTAVA: La reina electa firmará una carta compromiso para cumplir con las obligaciones que implican su reinado, ante el H. Ayuntamiento de Colima

NOVENA: Para garantizar el orden y la organización del evento, el jurado calificador resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE
Colima, Col., 07 de marzo de 2017.

LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA

LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:----------

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se aprueba emitir la convocatoria para la designación de REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2017 y que una vez electa la reina, se aprueba también su registro como candidata, representante de esta

municipalidad, en el certamen para elegir a la REINA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS COLIMA 2017, en su edición número LXXX, en los términos y alcances de las bases contenidas en la CONVOCATORIA, expuesta en el considerando **QUINTO** del presente acuerdo. ----------

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar los gastos referidos en la base séptima de la Convocatoria para la elección de la Reina del Municipio de Colima 2017, con recursos propios de la partida número 1-11-05-01-3-8-2-2, denominada Gastos por Celebración de Actos de Orden Social, correspondientes a la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación. ----------

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación, lo aquí acordado para los efectos que procedan.----------

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día catorce del mes de marzo del año dos mil diecisiete.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que **Dictamen que aprueba el Proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima,** el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e.-

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del **C. LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-204/ 2017, de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDS/DDU-20/2017, signado por el **C. M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta el dictamen técnico que contiene el Estudio para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, a solicitud de Servicio Libramiento La Palma S.A. de C.V. ----------

SEGUNDO.- Que, conforme al estudio para modificar la zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, proyecto que presenta el Perito Urbano **M. ARQ. XAVIER ALVAREZ GUTIERREZ,** con registro PU-02-02-RF., se informa del interés para modificar *el horizonte de planeación de una fracción de las áreas de Reserva Urbana RU-LP-8 y RU-LP-9, en área de Reserva Urbana a Corto Plazo, cambiar la temporalidad de aprovechamiento urbano de la Reserva Urbana a Ocuparse a Mediano Plazo (RU-MP-3) a Reserva Urbana a ocuparse a Corto Plazo (RU-CP-84), detallando dentro de sus argumentos que ya fue aprovechada en su mayoría la reserva Urbana a Corto plazo en la zona de interés.*----------

De acuerdo al Planteamiento del Estudio para Modificar la Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, detalla que la zona conurbada de Colima ha tenido en los últimos años un rápido crecimiento. Se estima que la población urbana de los municipios de Colima y Villa de Álvarez ya ha rebasado los 250 mil habitantes, lo que origina una mayor demanda de equipamientos, espacios de habitación, trabajo, educación, recreación y cultura.----------

TERCERO.- La presente Modificación al **"Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima"**, aprobado por el H. Cabildo, en fecha 12 de octubre del 2000, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de diciembre del mismo año, incluye las modificaciones que se llevaron a cabo el día 11 de octubre de 2014, la publicada el 28 de septiembre de 2015 y la publicada el 05 de diciembre del 2015.

El proyecto abarca todos los predios colindantes a la vialidad denominada en el programa VR-1, y que es el ingreso de la carretera federal 54 (Guadalajara -Colima) del kilómetro 2+800 al 4+080 (de la intersección con el VAC-2, desde el complejo administrativo del Gobierno del Estado, al límite del centro de población). Aun cuando el predio de interés es solamente una pequeña fracción de 2,203.85 metros cuadrados, dada la posibilidad de infraestructura es posible solicitar el cambio de su horizonte de planeación, es de interés del Ayuntamiento de Colima, aprovechar este documento para modificar el error en el trazo gráfico del vial mencionado. ----------

CUARTO.- La Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que establece que los Programas de Desarrollo Urbano podrán ser modificados cuando exista una variación sustancial de las circunstancias que les dieron origen o se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; modificación que podrá ser solicitada por los ciudadanos del Estado. ----------

En específico, el Ayuntamiento de Colima, por conducto de su Dirección General de Desarrollo Sustentable, es la que promueve esta modificación ya que engloba la propuesta de los señores Sergio Cabrera Delgado, Jorge Ahumada Ventura y Adolfo Preciado Cabrera, para el cambio de horizonte de planeación del predio de su propiedad y además, realizará la corrección de la geometría vial, de conformidad a las siguientes consideraciones: ----------

- Los señores Sergio Cabrera Delgado, Jorge Ahumada Ventura y Adolfo Preciado Cabrera, solicitan la autorización para un cambio de horizonte de planeación a la misma autoridad que en su momento autorizó el instrumento de planeación del desarrollo urbano que está vigente y la utilización actual.
- Se considera que no se afecta la disponibilidad de la reserva calculada en base a la demanda que se origina por el crecimiento natural y social de la población, ya que se trata de la integración a la zona urbana de un predio con frente a una vialidad ya construida y consolidada, para un Equipamiento Especial que no produce ningún impacto a la ocupación del territorio.
- Se justifica la propuesta de cambio de identificación del plazo de ocupación de la reserva urbana de mediano plazo, en base a la existencia de la infraestructura vial ya construida y las factibilidades de la CIAPACOV para el otorgamiento de los servicios de agua potable y servicios de alcantarillado sanitario, emitida mediante Oficio 02-CI-DG-47/17 del 18 de enero del 2017 y de la Comisión Federal de Electricidad en lo relativo a la energía eléctrica mediante el oficio No. DPC002/2017 del 10 de enero del 2017. Se Anexan.
- Se aprovecha también la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Colima, para corregir el trazo de la vialidad VR-1 que presenta un error en la versión gráfica del Programa.

- Se solicita la modificación de la Clasificación de Áreas, Zonificación y Estructura Urbana del Programa motivados por el error gráfico de la ubicación del vial. ----------

QUINTO.- El proyecto detalla que "*Cuando la propuesta de Programa de Desarrollo Urbano de Colima se trabajó, entre los años 1998 y 1999, la ampliación del Libramiento de la ciudad de Colima se encontraba en su fase de proyecto, por esa razón así se graficó en el programa y al ejecutarse la obra su geometría resultó con diferencias con respecto al trazo original proyectado (ver gráficos 1 y 2).* Por esa razón, la presente Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Colima va a provechar la intervención en esa zona para corregir el trazo de la Vialidad Regional en el tramo de donde entra en el Centro de Población a su intersección con la VAC -1. ----------

La propuesta que se solicita se someta a la consideración del Honorable Cabildo con la finalidad de que se autorice el cambio de horizonte de planeación del predio de su propiedad, y de las modificaciones relativas a la corrección de la geometría del vial, se detalla de la forma siguiente: ----------

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE COLIMA			
ACTUAL		**MODIFICACION**	
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS: La superficie que requiere modificación se ubica sobre las áreas de reserva urbana:		**CLASIFICACIÓN DE ÁREAS:**	
RU-MP-26	que cuenta con una superficie de **20.87** hectáreas	**RU-MP-26**	cie a **20.59** hectáreas, al mover la geometría de la vialidad VR-1
RU-MP-5	que cuenta con una superficie de **18.69** hectáreas	**RU-MP-5**	Aumenta la superficie hasta **21.20** hectáreas
RU-MP-7	que cuenta con una superficie de **17.12** hectáreas	**RU-MP-7**	Aumenta la superficie a **18.09** hectáreas
RU-LP-7	que cuenta con una superficie de **20.27**	**RU-LP-7**	Se reduce la superficie hasta **19.06** hectáreas

	hectáreas		
RU-LP-8	que cuenta con una superficie de **13.30** hectáreas	**RU-LP-8**	Área de la parcela motivo del estudio, desaparece para pasar a Corto Plazo
RU-LP-9	que cuenta con una superficie de **22.65** hectáreas	**RU-LP-9**	Aumenta su superficie a **25.64** hectáreas
		RU-CP-89	Crear una nueva área de reserva urbana a corto plazo con una superficie de **6.08** hectáreas, que contenga los terrenos de la Parcela 32 Z-2 P1/1 del ejido del Diezmo, que cuenta con infraestructura y aprovechamientos urbanos.
		AU-RN-35	Crear una nueva área de renovación urbana donde se encuentra la gasolinera que cuenta con Programa Parcial aprobado pero no ha sido incorporada, con una superficie de **1.45** hectáreas.
ZONIFICACIÓN ACTUAL: La superficie que requiere modificación se ubica sobre las siguientes zonas:		**PROPUESTA DE ZONIFICACION** **Zona:** **H3 Habitacional Densidad Media;** Uso genérico: Habitacional.	
H3-4	con una superficie de **22.85** hectáreas	**H3-4**	Disminuye su superficie. Corresponde a las áreas de Reserva Urbana RU-MP-26 y RU-LP-7, con una superficie aproximada de **21.94** hectáreas.
H3-61	con una superficie de **3.32** hectáreas	**H3-61**	Disminuye su superficie. Corresponde al área de Reserva Urbana RU-MP-26, con una superficie aproximada de **3.06** hectáreas.
		Zona: H4 Habitacional Densidad Alta; Uso genérico: Habitacional	
H4-6	con una superficie de **6.74** hectáreas (Por error el PPU dice: 67.43)	**H4-6**	Aumenta su superficie. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-7, con una superficie aproximada de **7.41** ha.. (por error el PPU dice: 67.43
H4-4	con una superficie de **11.90** hectáreas	**H4-4**	Aumenta su superficie. Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-9, con una superficie aproximada de 11.90 ha..
		Zona: CB Comercio y Servicios de Barrio. Uso genérico: Comercios y servicios.	
CB-1	con una superficie de **2.31** hectáreas	**CB-1**	Aumenta su superficie al unirse a la CB-2 por desaparecer el vial que las separaba. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-5, con una superficie aproximada de **7.75** ha..
CB-2	con una superficie de **6.49** hectáreas	**CB-2**	Se elimina
		Zona: MD-3 Corredor urbano mixto de intensidad alta Uso genérico: Comercios y servicios.	
MD3-5	que cuenta con una superficie de **10.21** hectáreas	**MD3-5**	Disminuye su superficie. Corresponde a las áreas de Reserva Urbana RU-MP-26 y RU-LP-7, con una superficie aproximada de **9.82** hectáreas.
MD3-7	que cuenta con una superficie de **0.76** hectáreas	**MD3-7**	Se elimina
MD3-8	que cuenta con una superficie de **0.88** hectáreas	**MD3-8**	Se elimina
MD3-9	que cuenta con una superficie de **4.19** hectáreas	**MD3-9**	Aumenta su superficie. Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-9, con una superficie aproximada de **4.69** ha.
MD3-11	que cuenta con una superficie de **4.49** hectáreas	**MD3-11**	Aumenta su superficie. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-7, con una superficie aproximada de **4.88** ha..
		Zona: CR Comercio y Servicios Regional. Uso genérico: Comercios y servicios.	

CR-9	que cuenta con una superficie de **3.58** hectáreas	**CR-9**	Aumenta su superficie. Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-MP-5 y RU-CP-89, con una superficie aproximada de **4.96** ha..
CR-10	que cuenta con una superficie de **4.77** hectáreas	**CR-10**	Aumenta su superficie. Corresponde a las áreas de Reserva Urbana RU-MP-26 y RU-LP-7, con una superficie aproximada de **4.82** hectáreas.
CR-11	que cuenta con una superficie de **10.23** hectáreas	**CR-11**	Se elimina
CR-12	que cuenta con una superficie de **7.73** hectáreas	**CR-12**	Aumenta su superficie. Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-MP-5 y RU-CP-89, con una superficie aproximada de **10.29** ha.
CR-13	que cuenta con una superficie de **5.88** hectáreas	**CR-13**	Disminuye su superficie. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-7, con una superficie aproximada de **5.76** ha..
CR-14	que cuenta con una superficie de **6.44** hectáreas	**CR-14**	Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-LP-9 y RU- CP-89, con una superficie aproximada de **6.44** ha..
		Zona: EE Equipamiento Especial.	
		Se integra una nueva zona:	
		EE-10	Corresponde al área de Reserva Urbana RU-CP-89, con una superficie de **1.43** hectáreas
ESTRUCTURA URBANA ACTUAL: La superficie que requiere modificación se ubica sobre los siguientes centros vecinales:		**LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA URBANA SON LAS SIGUIENTES:**	
CV-117	que cuenta con una superficie de **9.89** hectáreas	**CV-117**	Disminuye su superficie. Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al norte del centro de población, entre las vialidades de proyecto CD-5, VP-2, Av. Prolongación Camino Real y el límite del área de reserva con una superficie de 8.81 Has.
CV-14	que cuenta con una superficie de **5.48** hectáreas	**CV-14**	Disminuye su superficie. Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al norte del centro de población, entre las vialidades de proyecto VP-2 y Av Prolongación Camino Real y la Universidad de Colima. Con una superficie de 3.70 Has.
CV-28	que cuenta con una superficie de **18.69** hectáreas	**CV-28**	Aumenta su superficie. Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al nor oriente del centro de población, entre las vialidades de proyecto CAC-1 (Anillo Periférico), VP-2, Prol. Camino Real y Autopista Colima-Guadalajara. Con una superficie de **20.92** Has
CV-29	que cuenta con una superficie de **13.06** hectáreas	**CV-29**	Se elimina
CV-30	que cuenta con una superficie de **15.63** hectáreas	**CV-30**	Aumenta su superficie. Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al nor oriente del centro de población, entre las vialidades de proyecto CD-6, AC-6, la Autopista Colima-Guadalajara y el límite del área de reserva con una superficie de **20.02** Has.
CV-31	que cuenta con una superficie de **6.91** hectáreas	**CV-31**	Aumenta su superficie. Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al nor oriente del centro de población, entre las vialidades de proyecto CD-6, AC-6, VP2 y la Autopista Colima-Guadalajara. Con una superficie de **9.36** Has

CV-33	que cuenta con una superficie de **8.64** hectáreas	CV-33	Disminuye su superficie. Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al nor oriente del centro de población, entre las vialidades de proyecto VP-2, AC-6, CD7 y la Autopista Colima-Guadalajara. Con una superficie de 8.55 Has.

SEXTO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.----------

SEPTIMO.- Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, por lo que la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, órgano de Participación social, analizó y aprobó la propuesta de modificación a la densidad del predio, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor y que tiene como finalidad englobar la corrección de un trazo vial. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que hace constar que la Dirección a su cargo, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.----------

OCTAVO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:----------

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de Modificación al **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima.**, en su Clasificación de Áreas, Zonificación y Estructura Urbana, que promueve este H. Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, para quedar en los siguientes términos:----------

I. Se adiciona un párrafo al artículo 13, fracción II inciso a) del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar como sigue:

RU-CP-89 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 6.08 hectáreas. Delimitada al norte por el Área Rústica AR-AGR-8; al oriente por la reserva urbana RU-LP-9; al sur, por las reservas urbanas RU-MP-5 y RU-LP-9 y al Poniente por la prolongación Camino Real. Esta reserva es cruzada por la Vialidad Regional VR-1 y contiene el área de renovación urbana AU-RN-35

II. Se adiciona un párrafo al artículo 15, fracción I, inciso b) del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:

AU-RN-35 Área de Renovación Urbana con una superficie de 1.42 hectáreas. Delimitada al poniente por la prolongación Camino Real; y en las demás direcciones por la reserva urbana RU-CP-89.

III. Se reforman tres párrafos del artículo 13, fracción II, inciso b) del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:

RU-MP-26 Área de Reserva Urbana a Mediano plazo con una superficie de 20.59 hectáreas. Delimitada al norte por la reserva urbana RU-LP-7 y por la vialidad de proyecto VP-2; al oriente por la prolongación de la Avenida Camino Real y por la vialidad de proyecto VP-2; al sur, por la vialidad de proyecto VP-2 y al poniente por la vialidad de proyecto VP-1.

RU-MP-5 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 21.20 hectáreas. Delimitada al norte por la reserva RU-CP-89; al oriente por la autopista a Guadalajara; al sur, por la vialidad de proyecto VAC-1 y al poniente por la prolongación de la Av. Camino Real. Esta reserva es cruzada por el área de restricción para el paso de infraestructura eléctrica IE-EL-1.

RU-MP-7 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 18.09 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de Proyecto VP-2; al oriente por la vialidad de proyecto AC-6; al sur, por la

vialidad de proyecto VP-6 y al poniente por la autopista a Guadalajara. Esta reserva es cruzada por las áreas de restricción para el paso de infraestructura eléctrica IE-EL-1 y IE-EL-3.

IV. Se reforman tres párrafos al artículo 13, fracción II, inciso c) del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:
RU-LP-7 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 19.06 hectáreas. Delimitadas al norte por el área Rustica AR-AGR-7; al oriente por la prolongación Camino Real; al sur, por la vialidad de proyecto VP-2 y por la vialidad de proyecto VP-2 y al poniente por la vialidad de proyecto VP-1.
RU-LP-8 Se elimina
RU-LP-9 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo, con una superficie de 25.64 hectáreas. Delimitada al norte por el área rústica AR-AGR-7; al oriente por la vialidad de proyecto AC-6; al sur, por la vialidad de proyecto VP-2 y al poniente por la autopista a Guadalajara.

V. Se adiciona un párrafo al artículo 13, fracción I, inciso b) del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:
RU-CP-89 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 6.08 hectáreas. Delimitada al norte por el Área Rústica AR-AGR-8; al oriente por la reserva urbana RU-LP-9; al sur, por las reservas urbanas RU-MP-5 y RU-LP-9 y al Poniente por la prolongación Camino Real. Esta reserva es cruzada por la Vialidad Regional VR-1 y contiene el área de renovación urbana AU-RN-35

VI. Se adiciona un párrafo al artículo 15, fracción II, inciso a) del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:
AU-RN-35 Área de Renovación Urbana con una superficie de 1.42 hectáreas. Delimitada al poniente por la prolongación Camino Real; y en las demás direcciones por la reserva urbana RU-CP-89.

VII. Se reforman dos párrafos al artículo 17, fracción V del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:
H3-4 Zona habitacional de densidad media. Corresponde a las áreas de Reserva Urbana RU-MP-26 y RU-LP-7, con una superficie aproximada de **21.94** hectáreas.
H3-61 Zona habitacional de densidad media. Corresponde a las áreas de Reserva Urbana RU-MP-26, con una superficie aproximada de **3.06** hectáreas.

VIII. Se reforman dos párrafos al artículo 17, fracción VI del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:
H4-6 Zona habitacional de densidad alta. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-7, con una superficie aproximada de 7.41 ha (por error el PPU dice: 67.43)
H4-4 Zona habitacional de densidad alta. Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-9, con una superficie aproximada 11.90 ha..

IX. Se reforman cinco párrafos al artículo 17, fracción VIII del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:
MD3-5 Zona de Corredor urbano mixto de intensidad alta. Corresponde a las áreas de Reserva Urbana RU- MP-26 y RU- LP-7, con una superficie aproximada de 9.82 hectáreas.
MD3-7 Se elimina
MD3-8 Se elimina
MD3-9 Zona de Corredor Urbano mixto de intensidad alta. Corresponde al área de reserva urbana RU-LP-9, con una superficie aproximada de **4.69 ha..**
MD3-11 Zona de Corredor Urbano mixto de intensidad alta. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-7, con una superficie aproximada de **4.88** ha..

X. Se reforman dos párrafos al artículo 17, fracción X del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:
CB-1 Zona de Comercios y Servicios de Barrio. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-5, con una superficie aproximada de 7.75 ha..
CB-2 Se elimina

XI. Se reforman seis párrafos al artículo 17, fracción XIII del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:

CR-9 Zona de Comercio y Servicios Regionales. Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-MP-5 y RU-CP-89, con una superficie aproximada de **4.96 ha…**
CR-10 Zona de Comercios y Servicios Regionales. Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-MP-26 y RU-LP-7, con una superficie aproximada de **4.82 ha…**

CR-11 Se elimina

CR-12 Zona de Comercio y Servicios Regionales. Corresponde a las área de reserva urbana RU-MP-5 y RU-CP-89, con una superficie aproximada de 10.29 ha.

CR-13 Zona de Comercio y Servicios Regionales. Corresponde al área de reserva urbana RU-MP-7, con una superficie aproximada de 5.76 ha.

CR-14 Zona de Comercio y Servicios Regionales. Corresponde a las áreas de reserva urbana RU-LP-9, y RU-CP-89, con una superficie aproximada de 6.44 ha.

XII. Se reforman siete párrafos del artículo 19, fracción I inciso a) del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Colima, para quedar en los siguientes términos:

CV-117 Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al norte del centro de población, entre las vialidades de proyecto CD-5, VP-2, Av. Prolongación Camino Real y el límite del área de reserva. Con una superficie de 8.81 Has.

CV-14 Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al norte del centro de población, entre las vialidades de proyecto VP-2 y Av. Prolongación Camino Real y la Universidad de Colima. Con una superficie de 3.70 Has.

CV-28 Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al nor oriente del centro de población, entre las vialidades de proyecto CAC-1 (Anillo Periférico), VP-2, Prol. Camino Real y Autopista Colima- Guadalajara. Con una superficie de 20.92 Has.

CV-29 Se elimina

CV-30 Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al nor oriente del centro de población, entre las vialidades de proyecto CD-6, AC-6, la Autopista Colima-Guadalajara y el límite del área de reserva. Con una superficie de 20.02 Has.

CV-31 Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al nor oriente del centro de población, entre las vialidades de proyecto CD-6, AC-6, VP-2 y la Autopista Colima-Guadalajara. Con una superficie de 9.36 Has.

CV-33 Centro Vecinal que concentra el equipamiento de la unidad vecinal que se propone se consolide en la reserva urbana al nor oriente del centro de población, entre las vialidades de proyecto VP-2, AC-6,CD-7 y la Autopista Colima-Guadalajara. Con una superficie de 8.55 Has.----------

SEGUNDO.- Se modifica el **Plano E-2,** de Clasificación de Áreas, citado en el artículo 13 del decreto que aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima, exclusivamente en lo que corresponde a las áreas RU-CP-89, RU-MP-26, RU-MP-5, RU-MP-7, RU-LP-7, RU-LP-8, RU-LP-9, RU-CP-89, y AU-RN-35, citadas en los artículos anteriores. Se modifica el **Plano E-4,** de Zonificación, citado en el artículo 16 del decreto que aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima, exclusivamente en lo que corresponde a las zonas H3-4, H3-61, H4-6, H4-4, CB-1, CB-2, MD3-5, MD3-7, MD3-8, MD3-9, MD3-11, CR-9, CR-10, CR-11, CR-12, CR-13, CR-14 Y EE-20, citados en los artículos anteriores. Se modifica el **Plano E-3,** de Estructura Urbana, citado en el artículo 18 del decreto que aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima, exclusivamente en lo que corresponde a los Centro Vecinales CV-117, CV-14, CV-28, CV-29, CV-30, CV-31 y CV-33, citados en los artículos anteriores.----------

TERCERO.- Conforme lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley General, y 113 de la Ley Estatal de Asentamiento Humanos, se aprueba como elemento de la zonificación urbana los planos No. 4, 6 y 8; que acompañan el presente Acuerdo y que modifica los planos citados en el resolutivo anterior. ----------

CUARTO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"** la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.----------

QUINTO.- Se deja sin efecto el Programa Parcial de Urbanización denominado *"POTRERO GRANDE"*. Aprobado por el H. Cabildo de Colima en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1998, y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 19 de diciembre del mismo año. ----------

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 06 seis días del mes de marzo del año 2016.

El dictamen fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor y la abstención de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, a nombre de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, dio lectura al Punto de Acuerdo que contiene la Iniciativa por medio del cual se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, relativos a la instauración del Juzgado Cívico del Municipio de Colima, la cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
PRESENTE.

OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL E IGNACIA MOLINA VILLAREAL, Regidores integrantes de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Colima 2015-2018, con fundamento en el artículo 87, fracción II y 88 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), 53 fracción XI, 63, 116, 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 25, 26 fracción II, 65 fracción V y XII, 69, 132, 133, 167 y 168 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentamos a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO**, que contiene la iniciativa por medio del cual que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, relativos a la instauración del Juzgado Cívico del Municipio de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, considera al Municipio, como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, previniendo que para su adecuado funcionamiento tengan a su cargo la libre administración de su hacienda, la cual debe integrarse de los rendimientos de sus bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- De igual forma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su Título VII hace lo propio, por lo que ve a las facultades del constituyente permanente en el Estado, regulando las facultades, obligaciones, régimen legal, patrimonio etc., que recaen en la esfera de Gobierno para cada municipio en el Estado previendo en la fracción II el artículo 87 párrafo tercero que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En razón de lo anterior los artículos 37, 116 y 118 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, dispone que la organización y funcionamiento del ayuntamiento y de la administración pública municipal será determinada de conformidad con esta Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el ayuntamiento respectivo, por lo que la esfera de responsabilidad queda debidamente integrada en el citado reglamento, pero que debido a los nuevos retos que enfrenta nuestra ciudad y la sociedad en su conjunto, es necesario actualizar algunos preceptos legales que la conforman.

TERCERO.- Que mediante decreto numero 513 aprobado por el H. Congreso del Estado de Colima, en fecha 08 de Julio del 2015, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 11 de Julio del 2015, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por la cual se instaura una nueva dependencia dentro de la administración pública centralizada denominada "Juez Cívico", misma que quedo a potestad de los ayuntamientos el implantar esta nueva dependencia o mantener el régimen administrativo actual.

Dentro de las modificaciones planteadas destacan la facultad para que el Presidente Municipal pueda proponer el del Juez Cívico, y la del cabildo para poder nombrar al mismo y su intervención en la atención, creación y eficiencia en las dependencias de la administración pública para la atención de las atenciones vecinales.

De igual forma se estableció la facultad del ayuntamiento para normar en los reglamentos correspondientes, lo concerniente a promover el desarrollo de la vida comunitaria y vecinal, y fomento a la cultura basada en valores y buenos vecinos.

Con la reforma al Título Octavo Capítulo I denominado de las Infracciones y Sanciones, con la reforma, se coloca al Juez Cívico como el responsable de darle tramite a las infracciones e imponer las sanciones correspondientes a los infractores, con lo que se aligera la carga de trabajo para las dependencias municipales que eran las que daban tramite y concluían los procesos sancionadores, y a la vez se eficienta la labor administrativa al ser la Dependencia del Juzgado Cívico, la encargada de dichos procedimientos, con una mayor capacidad técnica y de decisión, con unidad de criterios en sus resoluciones y en su conjunto un fortalecimiento del estado de derecho, que habrá de recaer en una vigilancia y estricto cumplimiento a las leyes y reglamentos que se encuentren vigentes en el municipio.

En el caso de las infracciones en materia de tránsito y vialidad, se mantiene el mismo procedimiento sancionador, con la salvedad que se delega la facultad originaria para resolver los recursos a las infracciones administrativas del Presidente Municipal, en el Juez Cívico, quien conocerá de los recursos de revisión que interpongan los ciudadanos por la comisión de infracciones en materia de tránsito y vialidad.

La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, de conformidad al artículo 78 Bis 1, considera como atribuciones del Juez Cívico las siguientes:

ARTÍCULO 78 Bis 1.- Son atribuciones del Juez Cívico:

I. Conocer de las infracciones establecidas en el Reglamento Interior del Juzgado Cívico;
II. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por los habitantes del municipio, que constituyan una violación a esta Ley, y los reglamentos municipales.
III. Resolver sobre la responsabilidad de los probables infractores;
IV. Imponer las sanciones correspondientes, consultando el Registro Municipal de Infractores, con el fin de verificar si el Infractor es reincidente;
V. Ejercer las funciones de mediación y conciliación a que se refiere el Reglamento Interior del Juzgado Cívico;
VI. Determinar y aplicar las sanciones establecidas en la presente Ley, el Reglamento Interior del Juzgado Cívico y demás disposiciones legales que así lo determinen;
VII. Intervenir en los términos de la presente Ley, y el Reglamento Interior del Juzgado Cívico, en conflictos vecinales, con el fin de avenir a las partes o conocer de las infracciones cívicas que se deriven de tales conductas.
VIII. Llevar el control de los expedientes relativos a los asuntos que se ventilen en el Juzgado;
IX. Expedir constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento, una vez concluido el expediente de queja;
X. Expedir constancias de hechos a solicitud de particulares, quienes harán las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, una vez concluido el expediente de queja;
XI. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública y la limpia de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública, atendiendo desde luego situaciones de mejoramiento del entorno, preservar la tranquilidad ciudadana y garantizar la seguridad y dignidad de las personas;
XII. El mando del personal que integra el Juzgado, para los efectos inherentes a su función;
XIII. Conceder la permuta de la sanción por trabajo en favor de la comunidad;
XIV. Retener y devolver los objetos y valores de los presuntos infractores, o que sean motivo de la controversia, previo recibo que expida. No podrá devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos, o los que estén relacionados con las infracciones contenidas en el Reglamento Interior del Juzgado Cívico, en cuyo caso se procederá conforme a la normatividad correspondiente, pudiendo ser reclamados ante ésta cuando proceda;
XV. Comisionar al personal del Juzgado para realizar notificaciones y diligencias;
XVI. Autorizar y designar la realización de las actividades de apoyo a la comunidad a solicitud del responsable;
XVII. Poner inmediatamente a disposición del Ministerio Público a aquellas personas que hayan sido detenidas cometiendo un delito en flagrancia;
XVIII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública de ser necesario, para el adecuado funcionamiento del Juzgado; y
XIX. Las demás atribuciones que le confieran el Reglamento Interior del Juzgado Cívico y otros ordenamientos.

CUARTO.- En este sentido, los Regidores integrantes de la Fracción del Partido del Partido Revolucionario Institucional, al identificar las áreas de oportunidad (mencionadas en el punto anterior) que brinda la creación de la dependencia del Juzgado Cívico dentro de la administración pública municipal centralizada, mediante el uso

de las facultades que nos concede la ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima presentamos la presente iniciativa de Reforma al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para la adopción, creación y puesta en marcha de la Dependencia denominada Juzgado Cívico.

Pues con la creación de la misma se afrontaran de mejor manera los retos que enfrenta el municipio de Colima, en la atención de conflictos vecinales, fortalecimiento del Estado de Derecho en el municipio con la eficaz tramitación a los procedimiento de infracciones y sanciones que imponga el propio Juzgado Cívico, y como dependencia encargada de la revisión a las infracciones de tránsito y vialidad mediante los recursos jurídicos que corresponda, pues el Municipio es la autoridad encargada de hacer prevalecer el orden y la paz pública en su demarcación, con facultades para resolver conflictos vecinales que se generan en la comunidad, así como el ente público autorizado para aplicar sanciones a las personas que violentan las disposiciones jurídicas municipales.

Por lo que para resolver la problemática expuesta, consideramos necesario la creación de una autoridad en el ámbito municipal, revestida de facultades suficientes para conocer de los conflictos vecinales que se generen en el municipio así como de las infracciones a las leyes y reglamentos municipales.

Y tal y como fue expuesto por los iniciadores la propuesta busca que los municipios cuenten con una autoridad central que concentre las facultades suficientes para resolver los diversos conflictos que se dan al interior del municipio, y que pueda aplicar las sanciones correspondientes a las infracciones a las leyes y reglamentos con la finalidad de preservar el orden y la paz social.

QUINTO.- La presente iniciativa no contempla el engrosamiento de la plantilla de trabajadores del Municipio, pues con motivo de la puesta en operación de esta dependencia se suprimirá la Procuraduría de Vecinos, dependiente de la Dirección de Participación ciudadana por lo que el personal adscrito a la Procuraduría deberá ser reubicado, o en su defecto, incorporado al nuevo Juzgado Cívico, por lo que la Oficialía Mayor deberá de proveer lo conducente para que el Juzgado Cívico, cuente con los funcionarios públicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante este honorable Cabildo con fundamento en los artículos 87 fracción II y 88 párrafo III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 53 fracción XI, 63, 116 y 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los Artículos 34 y 65 Fracción XII, 69, 132, 134, 167 y 168 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima se tiene a bien a presentar a este H. Cabildo para el turno a la comisión correspondiente, el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O :

PRIMERO.- Se aprueba la **MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA RELATIVOS A LA INSTAURACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, en los siguientes términos:

Artículo 63.-El Presidente Municipal, en lo que al funcionamiento del cabildo se refiere, tendrá las siguientes atribuciones:

I. – XV. .....

XVI. Proponer al cabildo para su aprobación los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, así como del Tesorero, Oficial Mayor, Contralor Municipales **y Juez Cívico**, y removerlos en caso justificado.

XVII. – XXXVII. .....

Artículo 176.- El Ayuntamiento ejerce su administración por conducto de las siguientes dependencias:

I.- IV. ....

IV bis. Juzgado Cívico.

V.- XII. ....

Artículo 179.- Para el cumplimiento de sus finalidades que le son propias, el Ayuntamiento organiza la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada, con las siguientes dependencias:

I. .....

i. ....

1. .....

a. – c.....

d. ....

i. ....

ii. .....

1. Derogada

II.- IV.- .....
IV BIS. JUZGADO CÍVICO
V. – XIII. .....
Artículo 180.- ...
I. .....
a) – d) .....
e) Proponer al Cabildo los nombramientos del Secretario, Tesorero, Oficial Mayor, Contralor municipal **y Juez Cívico** y removerlos en caso justificado.
f) – p) .....
II. - IV. .....
V. .....
a) – h) ....
i) Promover y desarrollar políticas públicas que fomenten la cultura cívica, con base en los valores cívicos y deberes ciudadanos que contempla el reglamento respectivo, en conjunto con el Juzgado Cívico, para asegurar el orden y la paz publica en el municipio.
VI. ....
Artículo 191.- Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento tendrá una ***Dirección de Participación Ciudadana***, la cual estará a cargo de una persona denominada ***Director de Participación Ciudadana***. Esta Dirección se integrará por la Jefatura de Departamento Zona Norte y la Jefatura de Departamento Zona Sur.
....
Artículo 196.- Derogado.
Artículo 207.- El manejo del Centro Preventivo Municipal estará a cargo de un Juzgado Calificador. Corresponderá a los Jueces Calificadores la calificación de las infracciones al **Bando de Policía y Buen Gobierno que Reglamenta el Comportamiento Cívico en el Municipio de Colima**, así como la imposición de las sanciones respectivas, a los particulares que sean puestos a su disposición por los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.
....
.....
a) .....
b) ....
c) .....
Artículo 208.- Los Jueces Calificadores tendrán las siguientes atribuciones:
a) La determinación de las infracciones al Bando de Policía y Gobierno, así como a otras disposiciones administrativas de observancia general, así como la imposición de las sanciones administrativas respectivas, sujetándose a lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Federal y observando el contenido de los artículos 123 y 127 de la Ley Municipal.
b) ....
c) ....
d) ....
e) .....
f) .....
Artículo 228.- Son facultades de la Dirección de Inspección y Licencias:
a) .....
b) Derogada.
c) – g) ....

SECCIÓN V BIS
JUZGADO CÍVICO

Artículo 232 Bis.- En los términos del artículo 78 Bis de la Ley Municipal, para la preservación del orden y la paz pública, así como dirimir los conflictos entre vecinos, y/o entre éstos y la administración pública municipal, la determinación de las infracciones a los Reglamentos y resolver los medios de impugnación a las sanciones aplicadas en materia de Tránsito y Vialidad y al Bando de Policía y Buen Gobierno, impuestas por el oficial calificador y Juez Calificador, el Ayuntamiento tendrá un Juzgado Cívico, el cual estará a cargo de una persona denominada Juez Cívico, que será nombrado por el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, quien estará

facultado para removerlo en caso justificado, de acuerdo con lo previsto por los artículos 45 fracción I inciso j) y 47 fracción I inciso e) de la Ley.

El Juez Cívico para ejercer su cargo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley Municipal, en relación con el artículo 198 del presente Reglamento, así como:

I. Contar con título profesional de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
II. Gozar de buena reputación y reconocimiento de sus valores cívicos.
III. Tener perfil idóneo para el cargo en razón de sus antecedentes laborales y profesionales.

Artículo 232 Bis 1.- El Juzgado Cívico contará para el ejercicio de sus funciones, con las unidades administrativas y de responsabilidad que al efecto contemple el Reglamento Interior del Juzgado Cívico.

Artículo 232 Bis 2.- El Juez Cívico, además de las facultades y obligaciones que le señala la Ley Municipal en su artículo 78 Bis 1, las referidas en las Leyes Estatales, la determinadas en el Reglamento Interior del Juzgado Cívico, los demás ordenamientos legales que emita el cabildo y las que le asigne el Presidente Municipal, ejercerá las siguientes atribuciones:

I. Dirimir los conflictos entre vecinos, y/o entre éstos y la administración pública municipal, mediante los procedimientos que al efecto contempla el Reglamento Interior del Juzgado Cívico.
II. La calificación y determinación de las infracciones a los Reglamentos del Municipio de Colima que al efecto inicien los inspectores, verificadores o personal autorizado del Municipio de conformidad a los artículos 123 al 128 de la Ley o que se generen a través de las denuncias ciudadanas; sujetándose a lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Federal y observando el contenido de los artículos 123 y 127 de la Ley Municipal.
III. Coordinarse con los demás integrantes de la administración pública municipal centralizada, para la eficaz realización de las labores de inspección y verificación a las disposiciones reglamentarias que tengan bajo su responsabilidad.
IV. Resolver los medios de impugnación a las sanciones aplicadas en materia de Tránsito y Vialidad y al Bando de Policía y Buen Gobierno, impuestas por el oficial calificador y Juez Calificador de conformidad al artículo 128 Bis de la Ley.
V. Adoptar las medidas necesarias durante el desarrollo del procedimiento, y se substanciará de acuerdo al procedimiento instaurado en el Reglamento Interior del Juzgado Cívico.
VI. Garantizar en todo momento y de manera estricta que se respete cabalmente la integridad humana y los derechos humanos, así como la debida defensa a todos los ciudadanos que se encuentren sujetos a los procedimientos antes mencionados.
VII. Tener a su cargo la recepción de las quejas, actas y resoluciones a que se refieren las fracciones I, II y III del presente artículo, llevando un control de los expedientes así como el Registro Municipal de Infractores.
VIII. Asumir el mando de todo el personal administrativo municipal que al efecto se encuentre adscrito, comisionado o contratado para las funciones propias del Juzgado.
IX. Entregar los nombramientos que ha propuesta del Presidente Municipal se hagan del personal para los diversos cargos de Responsabilidad que al efecto contempla el Reglamento Interior del Juzgado Cívico, en coordinación con la Oficialía Mayor del Ayuntamiento.
X. Remitir un informe trimestral de las resoluciones dictadas al Presidente Municipal.
XI. Remitir anualmente un informe detallado de las resoluciones dictadas, al Presidente Municipal y a los miembros del Cabildo, a efecto de conocer las áreas de oportunidad para la implementación de políticas públicas que ayuden a reducir las faltas administrativas y contra los valores cívicos y realizar las modificaciones que corresponda a la Reglamentación Municipal.
XII. Las demás que le encomienden, las Leyes Federales y Estatales, este Reglamento, el Reglamento Interior del Juzgado Cívico, las disposiciones administrativas de observancia general, y otras disposiciones reglamentarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Acuerdo entrará en vigor 120 días después al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".*

SEGUNDO.- *Dentro de los 120 días posteriores a la publicación de las presentes reformas, derogaciones y adiciones al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima deberá aprobarse el Reglamento Interior del Juzgado Cívico, para lo cual la Dirección General de Asuntos jurídicos deberá proveer lo conducente.*

TERCERO.- *La estructura administrativa y de responsabilidad del Juzgado Cívico que al efecto se implemente en el Reglamento Interior del Juzgado Cívico se ajustara a la disponibilidad presupuestal que se tenga al*

momento de su operación, por lo cual se deberá privilegiar a los trabajadores activos del ayuntamiento que cuenten con la capacidad técnica, profesional y legal para la puesta en operación del Juzgado Cívico.

***CUARTO**.- El Presidente Municipal en uso de sus facultades instruirá a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento para que previa valoración de los perfiles, se reasigne al personal que se encontraba adscrito a la desaparecida Procuraduría de Vecinos dentro de la Administración Pública Municipal.*

***QUINTO.-** Con motivo de las modificaciones planteadas, se autoriza al Presidente Municipal de Colima a que realice las adecuaciones al tabulador de sueldos, con motivo de la entrada en vigor del Juzgado Cívico, para los efectos legales correspondientes.*

***SEXTO.-** El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.*

***SÉPTIMO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.*

SEGUNDO.- Se le notifique del presente acuerdo a las Direcciones Generales del Administración Pública Municipal Centralizada a efecto de que mediante el uso de sus facultades, establezcan los puentes de Comunicación y capacitación al personal de inspección, vigilancia o personal autorizado municipal, para la debida operación del Juzgado Cívico.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor, solicito al Secretario del Ayuntamiento turne dicha propuesta de acuerdo que acaba de ser leído a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis y consecuente dictaminación.----------

DECIMOQUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló que en este punto del orden del día corresponde al Acuerdo mediante el cual se aprueba o no la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 33 fracciones XI, XI Bis, XXIX y XLI Bis; 58 fracción XXXVIII; 60 párrafo segundo; 64; 77; 81 párrafos segundo y tercero; 116; 117, 118 párrafos tercero y cuarto; la denominación del Capítulo Único del Título Sexto; 119; 120; 121; 126; 128 y 144; se adicionan un párrafo octavo al artículo 20; la fracción X Bis al artículo 33; un párrafo segundo al artículo 83; y el artículo 120 Bis; y se derogan la fracción segunda del artículo 74; y los artículos 122, 123, 124 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción.----------

Mediante Circular N° S-07/2017 del día 16 de febrero, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio 974/017 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.----------

Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o no dicha reforma.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: Como no soy expertas en estos temas acudí a quienes sí lo son y uno de los abogados que consulté me dijo que era muy importante lo que se estaba proponiendo, así que él consideraba

necesario que el Congreso acudiera a la facultad que le concede el Artículo 71 a efecto de que se pudiera socializar con la gente experta en este tema, el Artículo 71 dice: Las reuniones de las comisiones serán privadas, sin embargo, podrán celebrarse reuniones de información y audiencia con representantes de grupos sociales interesados en el tema, peritos y personas que por sus conocimientos puedan aportar datos de interés sobre la materia en estudio debiéndose extender invitación expresa, en este caso las audiencias podrán ser públicas, asimismo si los integrantes de la comisión lo estiman conveniente se podrá convocar a foros de consulta popular para tal finalidad. La persona experta a la que consulté me dijo que creía importante que dado que es un tema importantísimo el de la corrupción y en este caso de elementos de anticorrupción que se tengan, que él cree importante que se consultara a expertos a base de foros, colegios de abogados, etc. Es el comentario y es una propuesta por supuesto al Congreso y por eso en está ocasión me voy a abstener de votar.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Es su derecho Regidora.----------

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente e integrantes de este Cabildo, me parece muy importante esta reforma, que se realice creo que toma algunos temas interesantes, nada más quiero hacer énfasis en el Artículo 128 en la fracción III, inciso e) segundo párrafo, se está estableciendo esta nueva Fiscalía Estatal Anticorrupción, solo que como se dice en el lenguaje popular, se está creando sin dientes, nos dice que solamente podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción, creo que hubiera sido interesante que hubiesen más facultades para que pudieran sancionar. Otro tema interesante que me parece es en el Artículo 144 fracción II, dice: N*ingún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente.* Lo que ya se había hecho a nivel federal, pues está estableciendo un tope para el ingreso que va a percibir un servidor público, creo que es importante también este tema. También en la fracción IV que dice: *No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos*

conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado. También me parece interesante que las escoltas personales de los servidores públicos no serán a cargo del erario público y la fracción VI también que señala: *Serán causa de responsabilidad las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.* Sólo habrá que ver quién va a aplicar las sanciones aquí. Es todo Presidente.------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora.----------

La Minuta Proyecto de Decreto queda aprobada por mayoría con 10 votos a favor y la abstención de la Regidora Lic. María Elena Abaroa López.----------

DECIMOSEXTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló que en este punto del orden del día corresponde al Acuerdo mediante el cual se aprueba o no la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de Derechos Humanos.----------

Mediante Circular N° S-08/2017 del día 16 de febrero, el Secretario de este Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio 983/017 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.----------

Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobar esta reforma.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Con la venia de todos ustedes, de la misma manera que en el punto anterior consulté a alguien experto en el tema, en consideración al esfuerzo que hizo de revisar esta propuesta es que leo de manera breve los comentarios de ella, y dice: Me parece como estudiosa de la materia y defensora de los derechos humanos que es correcto que se precise de manera puntual en el texto constitucional que dicha institución es autónoma e independiente del Gobierno del Estado, particularmente del Poder Ejecutivo, lo que se adiciona en el texto es que a la Comisión de Derechos Humanos se le dará autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión Estatal con la finalidad de que pueda realizar una efectiva tutela de los derechos humanos de los gobernados debe gozar para ello de la autonomía e independencia que se le está otorgando y ella acota, esperemos que el titular de tan noble e importante institución en adelante haga valer las

facultades de que se le está dotando y sus decisiones no dependan más del titular del ejecutivo, esto lo dice la Lic. Adriana Ruiz Visfocri, gracias, por tanto mi voto será a favor.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidora.----------

La Minuta Proyecto de Decreto fue aprobada por unanimidad de votos.---------

DECIMOSEPTIMO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**----------

UNO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, dio a conocer al Pleno del Cabildo que los **CC. Regidores Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Germán Sánchez Álvarez y Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza,** hicieron entrega del Informe Trimestral de Actividades, tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Asimismo hace la invitación a quienes están pendientes de hacer la entrega de dicho documento, hagan lo propio en cumplimiento del citado artículo.---------

DOS.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Está en el ambiente la inquietud de muchos habitantes del municipio, la nota periodística con relación a las denuncias que ha hecho el Sindicato al Ayuntamiento, es de agradecerle mucho Presidente si nos informa sobre esta situación, si las denuncias proceden?, que se está haciendo? En fin para que nosotros podamos informar de manera veras y con las notas que usted nos dé a los ciudadanos.---

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Si Regidora, decirle que en efecto existen denuncias presentadas ante la Procuraduría del Estado, mismas que están siendo atendidas por nuestra Dirección General de Asuntos Jurídicos y sobre su procedencia o no, será la propia autoridad la que determine en su momento una conclusión sobre la misma, nosotros estamos convencidos de que el gobierno está cumpliendo con sus obligaciones y eso estará ya como lo decía en el ámbito de la procuraduría el decidir si se les da o no entrada las mismas, lo que podemos contestar es que se tiene conocimiento desde hace algunas semanas de la existencia de estas denuncias y que se están atendiendo a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.----------

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López comentó: En los textos que hemos leído habla de una desviación de las retenciones que se hacen a los trabajadores, es esto cierto?.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Nosotros estaremos presentando los elementos de prueba relacionados con estas denuncias ante la

propia Procuraduría acreditando lo que desde nuestro punto de vista es apegado a la legalidad y a derecho y por lo tanto le pediría yo nada más estar a lo que resuelva la propia Procuraría después de que se entreguen los elementos de prueba, desde luego con los cuales nosotros estaremos acreditando la parte que corresponde al gobierno municipal.----------

El Regidor Oscar Valdovinos Anguiano mencionó: Gracias Presidente, como es sabido de todos, nosotros mes a mes remitimos para su análisis y fiscalización la cuenta pública mensual al Congreso del Estado y en esta ocasión hago uso de la palabra para señalar que los registros por retenciones obran en los pasivos, un reconocimiento a una retención que habrá de entregarse al Sindicato o a las empresas con las que se tienen convenios, incluso a mí me lo han comentado, este tema no hay tal desvió, el recurso está registrado en los pasivos, se reconoce que se hicieron las retenciones y que habrán de hacerse los enteros, si también señalaba a las personas y compañeros trabajadores que nos han comentado el tema, que este tema de las retenciones en mucho se evitará en la medida que el propio gobierno municipal deje de ser retenedor de los préstamos de dinero fácil, de todos esos convenios, incluso de las propias cuotas sindicales y con eso acabaríamos este tema porque si bien se hacen las retenciones para entregarse en los próximos días, en las próximas quincenas, quedan los registros contables y si hay un espacio de tiempo en el que no me los has reintegrado, si se paga el día 15, que el mismo 15 se hagan las dispersiones totales cuando los propios convenios marcan algunas fechas, sí Presidente tener en cuenta este tema para que nuestra Dirección Jurídica analice el tema de las retenciones, qué retenciones podemos prescindir, es decir no hacer esas retenciones y que cada trabajador en lo particular atienda sus propios compromisos financieros.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias Regidor, desde luego es parte de las estrategias que se están revisando y el propósito que se busca al final desde luego es pues no generar un perjuicio a los trabajadores, sobre todo son muchos los créditos que se tienen ya corriendo en ese sentido y pues al final de este análisis se estará buscando tener una solución precisamente que evite este tipo de situaciones.----------

TRES.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Gracias nuevamente, he comentado repetidamente que una de nuestras responsabilidades más importantes es estar cerca de los vecinos, escucharles, atenderles y de alguna manera gestionar sus inquietudes, en ese sentido me voy a permitir leer

un comunicado de vecinos de Colima que está dirigido a usted Presidente, dice así:

HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal de Colima,
Presente.

Sr. Presidente este mensaje tiene el propósito de hacer de su conocimiento que en las últimas semanas muchos de los vecinos del Barrio de la Atrevida hemos sido víctimas de robo en nuestras casas, no ignoramos que esto está pasando en toda la ciudad y estamos muy indignados alarmados y tristes, necesitamos que las autoridades actúen, no es posible que mientras nos roban lo poco que tenemos la policía no haga algo y las cosas empeoren. Sr. Presidente exigimos que cumpla uno de los principales deberes que todo gobierno debe garantizar y que explica su razón de ser, necesitamos vivir en paz y que ustedes hagan su trabajo. Sr. Presidente cuánto tiempo más debemos esperar para que veamos su autoridad protegiendo la seguridad de nuestras casas, cuánto tiempo más debe pasar para que regrese la tranquilidad que perdimos, díganos por favor que debemos esperar de usted. Sabemos que la Constitución dice que la seguridad publica también la debe atender el municipio y entonces que debemos esperar, deseamos entregar esta carta en sus manos para que nos diga mirándonos a los ojos, porque usted está permitiendo lo que sucede y que está haciendo para resolverlo. Le agradecemos su atención y esperamos verle pronto. Este comunicado se lo van a entregar así como dicen los vecinos personalmente, está lógicamente una relación de firmas de los vecinos, son los vecinos del Barrio la Atrevida y quiero comentarles algunos de ellos muy queridos están aquí presentes, que hace quizá un par de semanas me invitaron a una reunión y no me trataron bien, aquí están ellos, no me trataron bien, me exigieron qué estábamos haciendo y yo entendí que es su derecho que nos exijan a cada uno de los munícipes que estamos haciendo en favor de ellos y entonces yo les dije, propusimos algunas medidas de solución que estamos llevando a cabo otras que se van a llevar a cabo entendiendo la problemática seria que hay, pero entre las propuestas que se hicieron fue hacer un comunicado para usted, pero me pidieron que lo viniera a traer aquí y lo leyera y están aquí de testigos para ver si lo estoy haciendo o no, no me fue bien, me exigieron y me trataron con energía que me parece que sintieron que el caso lo amerita y yo espero que si los escuchemos, así me trataron.----------

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García contestó: Muchas gracias Regidora, sin duda los problemas de inseguridad que estamos viviendo no solamente en el Barrio de La Atrevida que es en donde entiendo que usted también vive, sino en todo el resto de nuestro municipio, tristemente en el estado y en muchas zonas del país, es sin duda el tema más relevante y el que más debe ocupar la atención de las autoridades de cada nivel de gobierno y también la parte que le corresponde a los propios ciudadanos, a las iglesias y a todos aquellos que tenemos algo que aportar y contribuir para rescatar la seguridad que hemos perdido, en el caso concreto de nuestro municipio, ha sido con mucha claridad en el proceso de los últimos quince años un período en donde gradualmente se ha venido perdiendo la seguridad, la paz y la tranquilidad a la que estamos acostumbrados, hace algunos años se podían dejar las puertas de nuestras casas abiertas, los vidrios de los carros igual, la gente se conocía, había una relación de confianza entre los propios vecinos y de estos para con las autoridades que también se ha ido perdiendo por diferentes razones, desde luego soy de la opinión de que no existe una sola persona que pueda resolver estos problemas, ni quiera el Presidente Municipal, el Gobernador, el Presidente de la República, ni ningún otro representante popular, este asunto por supuesto considero que involucra a todos los que vivimos en esta comunidad y por lo tanto nosotros todos los días hacemos nuestro esfuerzo por construir condiciones al interior de cada una de las colonias que vayan fortaleciendo, creciendo esta capacidad de dar respuesta al principal reto y desafío que tenemos en nuestra comunidad, agradezco a los vecinos de la Atrevida que hoy nos acompañan, tomamos con mucho gusto la iniciativa de hacernos llegar esta carta y solicito al Secretario del Ayuntamiento que por su conducto prepare una reunión lo antes posible con los vecinos y empezar a tomar medidas que estén orientadas a recuperar la seguridad en su colonia, estamos trabajando todos los días, tenemos más de 156 colonias legítimamente constituidas en el municipio, tenemos más de cincuenta en proceso de regularización, veintiocho comunidades en nuestra zona rural y todas merecen nuestra atención, así es que estaremos en breve platicando con los vecinos de La Atrevida y delimitando cuales son aquellas atribuciones y responsabilidades que corresponden a la autoridad municipal, qué es lo que tienen que poner también de su parte los propios vecinos y haciendo una convocatoria para que las autoridades estatales, federales legislativa, los que tienen que ver con el poder judicial y todos los involucrados en el aparato institucional se sumen a este esfuerzo como lo estamos convocando todos los

días, así es que damos la bienvenida al escrito que nos hacen llegar y estaremos en breve teniendo una reunión con los vecinos ahí mismo en su colonia.----------
La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: una última puntualización y le digo no me fue bien, ellos no quieren palabras ya, están cansados de escuchar palabras, que lo que necesitan son hechos concretos y específicos, entonces ojalá y se den esa oportunidad a la que desde luego espero ser invitada. El C. Presidente Municipal contestó: Por supuesto Regidora, como vecina y como Regidora estará siendo usted convocada. La Regidora Lic. María Elena Abaroa López contestó: Muy bien, ellos quieren hechos concretos, ya no quieren palabras, gracias.----------
DECIMOCTAVO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 30 minutos horas del día de su fecha.----------
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

REGIDORES:

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 74, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de marzo de 2017.
***vero**